Recibí contrato original
Juan Pedro Machado Arias

CARÁTULA

DEL CONTRATO ABIERTO NO. 080-AMH-DGA-2024

DATOS GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO ABIERTO:	080-AMH-DGA-2024
NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:	CARVAJAL Y MACHADO, S.C.
R.F.C.	CIA200504674
CONCEPTO DEL CONTRATO ABIERTO:	"SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA (PARTIDAS 2 Y 4)"
ÁREA REQUIRENTE:	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
OFICIO DE SOLICITUD:	AMH/DEPC/JCM/126/2024.
OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:	AMH/DGA/SRF/564/2024.
FECHA DE ADJUDICACIÓN O FALLO:	16 DE MAYO DE 2024.
SOLICITUD DE SERVICIO:	237.
PARTIDA PRESUPUESTAL:	3351 "SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO".
MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO CON I.V.A.	$2,943,843.00
LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	DE ACUERDO A INDICACIONES DEL ÁREA REQUIRENTE.
PERIODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:	DEL 17 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO:	DEL 17 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	"SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024)".
NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 30001026-021-24.
FUNDAMENTO LEGAL DEL CONTRATO ABIERTO:	134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

NO. DE SOLY/O REQ	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PY	MONTO AUTORIZADO	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO CON I.V.A.
237	2	2	2	263	R002	15	O	2	4	0	3351	1	1	65	-	$6,110,392.00	$2,537,795.69	$2,943,843.00

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA **C. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL**, ASISTIDA POR EL **C. GUILLERMO GONZÁLEZ LOZANO,** SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EL **C. MARCO ANTONIO GRANADOS SANDOVAL**, JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y CONCURSOS ASÍ COMO POR EL **"ÁREA REQUIRENTE"** Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL **C. JONATHAN CONTRERAS MORÁN,** ASISTIDO POR EL **C. EFRAÍN MORALES GÓMEZ,** COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **"CARVAJAL Y MACHADO, S.C.",** POR CONDUCTO DE SU **APODERADO LEGAL,** EL **C. JUAN PEDRO MACHADO ARIAS**, PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA ALCALDÍA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, BASES VI Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y DEROGADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LA REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ENERO DE 2016; 52, NUMERAL 1, 53, APARTADO A, NUMERALES 1, 2, 11 Y 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 6, 9, 16, 20, 29, 30 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN IV, 5, 6 FRACCIÓN XI, Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.-QUE SE ENCUENTRA DESIGNADO COMO **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS GENERALES DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**, EL **C. CÉSAR MAURICIO GARRIDO LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS,** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **31 FRACCIÓN XI** DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, SE ENCUENTRAN LA DE ADMINISTRAR CON AUTONOMÍA LOS RECURSOS MATERIALES, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS ABIERTOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS.

I.4.- QUE, CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 71** DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES EJECUTIVAS, LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS SE AUXILIARÁN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS. LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS TITULARES DE LAS REFERIDAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EJERCERÁN LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA Y SERÁN RESPONSABLES POR EL EJERCICIO DE DICHAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LA LEY Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS.

I.5.- QUE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS **53**, APARTADO **B**, NUMERAL **3,** FRACCIONES **I, VIII Y XIII** DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y **31 FRACCIONES** I, VIII Y XIII; Y **71 FRACCIÓN III** DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA **C. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL, CON FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, FUE DESIGNADA POR **EL C. MAURICIO TABE ECHARTEA,** TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, COMO **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022, ASÍ COMO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO NÚMERO MA-MIH-24-483DCE87 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2024.**

I.6.-QUE, EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 28** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL MISMO, LA CUAL FUE OTORGADA MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO **AMH/DGA/SRF/564/2024.** EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE SERVICIO **NÚMERO 237,** CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL: **3351 "SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO"** DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

I.7- QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN **AVENIDA PARQUE LIRA NÚMERO 94, ESQUINA VICENTE EGUÍA, COLONIA OBSERVATORIO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11860, CIUDAD DE MÉXICO**.

I.8.- QUE, EN VIRTUD DE LA NECESIDAD DE **"LA ALCALDÍA"** DE CONTAR CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE CELEBRA EL MISMO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30001026-021-24**, CON FUNDAMENTO EN LOS **ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL,** TAL Y COMO SE ACREDITA CON EL FALLO DE FECHA **16 DE MAYO DE 2024**.

I.9.-QUE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, SE LLEVÓ A CABO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES **4.1.1 Y 4.1.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015**.

I.10.- QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SE ENTENDERÁ COMO **"ÁREA REQUIRENTE"** A LA: **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,** Y SE DESIGNÓ COMO **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** AL **C. EFRAÍN MORALES GÓMEZ,** COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

I.11.-QUE, CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 71** DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO **EL ÁREA REQUIRENTE** CON EL FIN DE EJERCER LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA QUE DERIVEN DENTRO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL:

II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, TAL COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **64,765,** LIBRO **2,470,** DE FECHA **04 DE MAYO DE 2020**, PASADA ANTE LA FE DEL **LIC. HÉCTOR MANUEL CÁRDENAS VILLARREAL**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **201** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **N-136794**, DE FECHA **31 DE JULIO DE 2020.**

II.2.- QUE SU DENOMINACIÓN SOCIAL CAMBIÓ DE **"CARVAJAL ISUNZA Y ASOCIADOS, S.C."** A **"CARVAJAL Y MACHADO, S.C."** CONFORME AL INSTRUMENTO NÚMERO **75,147**, LIBRO **1,132**, DE FECHA **08 DE FEBRERO DE 2021**, PASADO ANTE LA FE DEL **LIC. GERARDO GONZÁLEZ MEZA HOFFMANN**, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO **79** DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.3.- QUE SU **APODERADO LEGAL,** EL **C. JUAN PEDRO MACHADO ARIAS**, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA NÚMERO **111,783,** LIBRO **3,203,** DE FECHA **01 DE NOVIEMBRE DE 2022**, PASADA ANTE LA FE DEL **LIC. MIGUEL ALESSIO ROBLES**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **19** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHA FACULTAD NO LE HA SIDO MODIFICADA O REVOCADA EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA, ASIMISMO SE IDENTIFICA CON CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE EXPEDIDA A SU FAVOR POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO [redacted]

II.4.-QUE SU PODERDANTE, DE ACUERDO A SUS ESTATUTOS SOCIALES, TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: **A) LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, DE ASESORÍA Y/O CONSULTORÍA A TODA CLASE DE EMPRESAS U ORGANISMOS DE CARÁCTER COMERCIAL E INDUSTRIAL, PÚBLICAS O PRIVADAS Y A TODO TIPO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES DENTRO O FUERA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

II.5.-QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: [redacted].

II.6.-QUE LOS SOCIOS DE SU PODERDANTE; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE

CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

ASÍ MISMO, DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE **"LA ALCALDÍA"**.

II.7.-DECLARA QUE CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN Y LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES Y QUE CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO, RESPECTO DE LOS TRABAJADORES.

II.8.-QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

II.9.- QUE, PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 58** ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.10.- ASÍ MISMO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.11.-QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL **ARTÍCULO 39** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y **49 FRACCIÓN XV** DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PARTICIPAR O CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

II.12.- QUE SEÑALA COMO **DOMICILIO FISCAL,** ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL, DOCUMENTOS Y/O PARA TODOS LOS EFECTOS EL UBICADO EN: **AVENIDA SAN BERNABÉ NÚMERO 389, COLONIA SAN JERÓNIMO LÍDICE, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, CIUDAD DE MÉXICO.**

III.- "DECLARAN LAS PARTES":

III.1.-QUE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.-QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

III.3.-QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO ABIERTO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -OBJETO.

"LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUÉLLA, POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA (PARTIDAS 2 Y 4)"** DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** DE ESTE INSTRUMENTO, CONFORME A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA EN EL PROCESO SEÑALADO EN LA **DECLARACIÓN 1.8** DEL PRESENTE CONTRATO QUE, FIRMADO POR LAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO ABIERTO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** POR LA PRESTACIÓN PACTADA EN LA CLÁUSULA **"PRIMERA. - OBJETO"** DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO **UN MONTO MÍNIMO DE $294,384.30 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE $2,943,843.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO,** EL IMPORTE SERÁ CUBIERTO CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL QUE SE INDICA EN LA CARATULA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA".**

TERCERA. - INCREMENTO EN EL SERVICIO Y MODIFICACIONES.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE **"LA ALCALDÍA", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO ABIERTO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO DEL VALOR DEL CONTRATO ABIERTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ABIERTO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO VIGENTE, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SE FORMALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA. -CONDICIONES DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SERÁ LIQUIDADO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**; UNA VEZ QUE **EL ÁREA REQUIRENTE** DEL MISMO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO; COMPROBADO LO ANTERIOR, EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ESTE PLAZO PODRÁ SER DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA **(CLC)** DEBIDAMENTE REQUISITADA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CON DOMICILIO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, COLONIA CENTRO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF-971205-4NA**. DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES VENCIDO EN QUE SE PRESTE EL SERVICIO CONTRATADO, EN CASO CONTRARIO **"LA ALCALDÍA"** NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**; **"LA ALCALDÍA"** SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

ADEMÁS DE LA FACTURA, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, DEBERÁ PRESENTAR:

1) SOLICITUD DE SERVICIO, DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA.

2) FACTURA QUE INCLUYA: NÚMERO DE CONTRATO ABIERTO, NÚMERO DE SOLICITUD DE SERVICIO, CLABE INTERBANCARIA, FIRMA DEL TITULAR(ES) DEL ÁREA(S) USUARIA(S), EN CASO DE APLICAR SANCIÓN SERÁ NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO POR EL ÁREA USUARIA, EN EL QUE INCLUYA EL CÁLCULO DE LA MISMA CONFORME AL CONTRATO ABIERTO.

3) COPIA DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL PRIMER PAGO, EN LOS SUBSECUENTES, COPIA DE LA FOJA NÚMERO 1 DEL MISMO;

4) DICTAMEN, CUANDO SE TRATE DE COMPRAS MENORES A $50,000.01.

5) CONVENIO MODIFICATORIO ORIGINAL (CUANDO APLIQUE);

6) COPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (FIANZA CUANDO LO REQUIERA, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EN CASO DE SER PRIMER PAGO CUANDO APLIQUE);

7) COPIA DEL FORMATO DE INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES CON SELLO DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TESORERÍA O CARTA DE CONFIRMACIÓN DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DE CUENTA BANCARIA (EN CASO DE SER PRIMER PAGO).

8) OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO FIRMADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL **ÁREA REQUIRENTE** O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA SIDO FACULTADO PARA LA RECEPCIÓN DEL MISMO.

9) PARA LA **PARTIDA 3300** SE DEBERÁ ANEXAR EL REPORTE ORIGINAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y ÓRDENES DE SERVICIOS VALIDADOS POR EL RESPONSABLE DEL ÁREA QUE DESIGNE EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE.

EN CASO DE QUE EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO PROPORCIONE LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LAS **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", EL ÁREA REQUIRENTE** COMO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO SERÁ LA ENCARGADA DE NOTIFICAR POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INCUMPLIMIENTO, PARA QUE ESTA DETERMINE EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES O SANCIONES EN TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, PARA TAL EFECTO EL **ÁREA REQUIRENTE** DEBERÁ ANEXAR A LA FACTURA LA SANCIÓN RESPECTIVA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE, PARA EL SUPUESTO DE QUE **"LA ALCALDÍA"** REALICE PAGOS EN EXCESO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, LOS QUE SE CALCULARÁN CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA **LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024,** PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ALCALDÍA".**

QUINTA.- ANTICIPOS.

PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO**.

SEXTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO EN LAS INSTALACIONES QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO **"LA ALCALDÍA"** CONFORME A LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN LAS **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SÉPTIMA. - CALIDAD DEL SERVICIO.

LOS MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD, NUEVOS Y ORIGINALES, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS

EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"LA ALCALDÍA"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"LA ALCALDÍA"**.

NOVENA. - SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SERÁN SUPERVISADOS POR EL **ÁREA REQUIRENTE SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN I.10 DEL PRESENTE INSTRUMENTO,** CON EL FIN DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO POR PARTE DE **"LA ALCALDÍA"** NO LIBERA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR EL MISMO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

SI **"LA ALCALDÍA"** LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE DE LOS SERVICIOS Y/O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, INCLUSO POR LOS MATERIALES DE MALA CALIDAD QUE SEAN UTILIZADOS, SERÁ NOTIFICADA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** POR ESCRITO, A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLA Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ABIERTO.

LO ANTERIOR NO LIBERA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. EN CONSECUENCIA, ESTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O DEL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL, POR LO TANTO, **"LA ALCALDÍA"**, EN LOS MISMOS TÉRMINOS, PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRA; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA. - RELACIONES LABORALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A **"LA ALCALDÍA"** DE CUALQUIER

RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"LA ALCALDÍA"** EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y EN CASO DE QUE **"LA ALCALDÍA"**, SEA CONDENADA Y/O SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD DERIVADA DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, HECHA POR LOS TRABAJADORES DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, ANTE AUTORIDADES LABORALES Y/O DE SEGURIDAD SOCIAL, TALES COMO SON: JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES A LISTA DE RAYA Y/O CUALQUIERA OTRA QUE EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA FACULTE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LAS CUALES SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"LA ALCALDÍA"** LA CANTIDAD EROGADA, INCLUSO LA AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTARLA DEL PAGO DEL MONTO PACTADO POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA CLÁUSULA **"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO ABIERTO"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ASIMISMO, PARA EL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO CIRCULAR NO. **OM/DGA/1052/2010** DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2010, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** OTORGA A **"LA ALCALDÍA"** LA FACULTAD PARA VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA ANTE DICHO ORGANISMO DE LOS TRABAJADORES INVOLUCRADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

DÉCIMA
PRIMERA. – VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SERÁ A PARTIR DEL **17 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

DÉCIMA
SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN EL SERVICIO Y/O DE LOS BIENES QUE UTILICE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE.

DÉCIMA
TERCERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 73** FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA LAS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, CON **DOMICILIO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX, C.P. 06000, R.F.C. GDF-971205-4NA** CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA CONCLUSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

A) QUE LA GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

B) QUE EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE GARANTIZAN CON LA GARANTÍA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA DE DICHA PRORROGA O ESPERA;

C) LA GARANTÍA PRESENTADA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DE LA **ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**.

D) QUE EN CASO DE QUE EL FIADO NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA POR LA DE VICIOS OCULTOS, ACEPTA QUE ESTA GARANTÍA SE PRORROGUE **HASTA POR UN AÑO** DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONVENIOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL SERVICIO Y BIENES OFERTADO, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO;

E) QUE PARA CANCELAR LA GARANTÍA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA **ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO;**

F) EN EL CASO QUE PRESENTE FIANZA COMO GARANTÍA, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, VIGENTE. LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL FIADO HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - INTUITU PERSONAE.

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO ABIERTO INTUITU PERSONAE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O DE LOS MATERIALES UTILIZADOS Y POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE AL EQUIVALENTE AL **2% (DOS POR CIENTO)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO SIN INCLUIR I.V.A. O EL IMPORTE DE LA GARANTÍA PACTADA Y ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA **"LA ALCALDÍA"** A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO BIS 2015**, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE, RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** FACULTA EXPRESAMENTE A **"LA ALCALDÍA"** PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA SEXTA. - RESCISIÓN.

LAS PARTES ACUERDAN QUE SI **"LA ALCALDÍA"** CONSIDERA QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA ALCALDÍA"**.

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO ABIERTO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, ESPECIFICADOS EN LA CLÁUSULA **"PRIMERA. - OBJETO"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** QUE SE ESTABLEZCAN.

2.- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN **LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

3.- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES, **"LA ALCALDÍA"**, PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO ABIERTO AUN CUANDO HAYA LLEGADO A SU TÉRMINO LA VIGENCIA, CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

6.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

7.- CUANDO EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES ALCANCE EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO **SIN INCLUIR I.V.A.**

8.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"LA ALCALDÍA"**.

EN CASO DE LA RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, ÉSTE REINTEGRARÁ LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS CON SUS RESPECTIVOS INTERESES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA
SÉPTIMA. -INFORMACIÓN.

"LA ALCALDÍA" TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO.

DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"LA ALCALDÍA"**.

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO ABIERTO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS Y EN GENERAL DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN DERECHO Y AL CALCE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO EL DÍA **17 DE MAYO DE 2024** FIRMÁNDOLO POR TRIPLICADO QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LAS OFICINAS DE LA ALCALDÍA MIGUEL

HIDALGO, UBICADA EN AVENIDA PARQUE LIRA NÚMERO 94, ESQUINA VICENTE EGUÍA, COLONIA OBSERVATORIO, CÓDIGO POSTAL 11860, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"

C. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. JUAN PEDRO MACHADO ARIAS
APODERADO LEGAL

POR "LA ALCALDÍA":

C. GUILLERMO GONZÁLEZ LOZANO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

POR "LA ALCALDÍA"

C. MARCO ANTONIO GRANADOS SANDOVAL
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y CONCURSOS

POR "EL ÁREA REQUIRENTE":

C. JONATHAN CONTRERAS MORÁN
DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO "ÁREA REQUIRENTE"

C. EFRAÍN MORALES GÓMEZ
COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ESTA FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADO **"SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA (PARTIDAS 2 Y 4)"**, NO. **080-AMH-DGA-2024**, SUSCRITO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"CARVAJAL Y MACHADO, S.C."**----------

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRESTADOR DEL SERVICIO: **CARVAJAL Y MACHADO, S.C.**
RFC: **CIA200504674**

I.-ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y MONTO:

PARTIDA	CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	PRESUPUESTO MÍNIMO A EJERCER (CON I.V.A.)	PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER (CON I.V.A.)
2	16-042	LOMAS DE CHAPULTEPEC I	$138,947.60	$1,389,476.00
4	16-070	REFORMA SOCIAL	$155,436.70	$1,554,367.00
		GRAN TOTAL	**$294,384.30**	**$2,943,843.00**

EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO ESTÁ SUJETO A LOS PRECIOS OFERTADOS POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL AUTORIZADA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO, POR LO QUE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO TIENE **UN MONTO MÍNIMO DE $294,384.30 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE $2,943,843.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**

CATÁLOGO DE COSTOS UNITARIOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)
ACCIONES PÚBLICAS ANTE PAOT SEDEMA Y OTRAS INSTANCIAS	ESCRITO DE DEMANDA DE ACCIÓN PÚBLICA	ALTO GRADO DE DIFICULTAD	ACUSE DE LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE DEMANDA	1	$289,800.00
		MEDIANO GRADO DE DIFICULTAD			$195,000.00
		BAJO GRADO DE DIFICULTAD			$140,000.00
	DENUNCIA POR COMISIÓN DE DELITOS AMBIENTALES O CONTRA LA REGULACIÓN URBANA.		ACUSE DE LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE DENUNCIA.	1	$76,500.00
	DESAHOGO DE PREVENCIONES		ACUSE DE LAS PROMOCIONES REALIZADAS PARA EL DESAHOGO DE LAS PREVENCIONES	1	$38,700.00
	SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL EMPLAZAMIENTO		COPIA DE LA DILIGENCIA EN LA QUE SE REALICE LA NOTIFICACIÓN	1	$10,000.00
	SOLICITUD DE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO	CON EFECTOS POSITIVOS	ACUSE DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN	1	$81,700.00
		SIN EFECTOS POSITIVOS			$40,850.00
	CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA		ACUSE DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	1	$10,000.00
	AUDIENCIA		ACTA DE AUDIENCIA	1	$10,000.00
	DESAHOGO DE PRUEBAS	OFRECIMIENTO DE TESTIMONIALES, INSPECCIONES JUDICIALES O PERICIALES	ACUSE DEL ESCRITO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS O AQUEL EN EL QUE SE REALICEN LAS GESTIONES DE IMPULSO PROCESAL PARA EL DESAHOGO DE ÉSTAS	1	$68,000.00
		CUALQUIER PRUEBA DISTINTA DE LAS ANTERIORES			$34,000.00
	SOLICITUD DE SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO		ACUSE DE LA PROMOCIÓN DEL SOBRESEIMIENTO DE JUICIOS	1	$40,500.00
	REVISIÓN Y MONITOREO DE RESOLUCIÓN DE SENTENCIA		ACUSE DE LA SOLICITUD DE ESTADO PROCESAL PARA EL DICTADO DE SENTENCIA	1	$10,000.00
	RECURSO DE APELACIÓN	CUATRO O MÁS AGRAVIOS	ACUSE DE LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE AGRAVIOS	1	$172,000.00
		HASTA TRES AGRAVIOS			$110,000.00

	IMPULSOS PARA LA CELEBRIDAD PROCESAL	ACUSES DE LAS PROMOCIONES PRESENTADAS PARA EL IMPULSO PROCESAL	1	$10,000.00

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)
PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS CAUTELARES	ESCRITO DE DEMANDA DE ACCIÓN PÚBLICA	ALTO GRADO DE DIFICULTAD	ACUSE DE LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE DEMANDA	1	$289,800.00
		MEDIANO GRADO DE DIFICULTAD			$195,000.00
		BAJO GRADO DE DIFICULTAD			$140,000.00
	SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES ART. 25 RCIDH		ACUSE DE LA PROMOCIÓN DE SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES	1	$81,700.00
	INTEGRACIÓN, PREPARACIÓN Y DESAHOGO DE PRUEBAS		ACUSE DEL ESCRITO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS O AQUEL EN EL QUE SE REALICEN LAS GESTIONES DE IMPULSO PROCESAL PARA EL DESAHOGO DE ÉSTAS	1	$34,000.00
	PRESENTACIÓN DE PRUEBAS PERICIALES Y/O DOCUMENTOS TÉCNICOS		ACUSE DEL ESCRITO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS PERICIALES O DEL DOCUMENTO TÉCNICO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DEL DICTAMEN EXHIBIDO Y EN SU CASO DE AQUELLAS GESTIONES DE IMPULSO PROCESAL PARA EL DESAHOGO DE LA PRUEBA	1	$68,000.00
	REVISIÓN Y MONITOREO DE RESOLUCIONES DE SENTENCIA		ACUSE DE LA SOLICITUD DE ESTADO PROCESAL PARA EL DICTADO DE SENTENCIA	1	$10,000.00
	REVISIÓN Y MONITOREO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA		ACUSE DE LA PROMOCIÓN A TRAVÉS DE LA CUAL SE SOLICITE LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y DE AQUELLOS ESCRITOS EN LOS QUE SE IMPULSE LA EJECUCIÓN	1	$10,000.00
	PETICIONES REFERENTES A LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS Y OTROS INSTRUMENTOS APLICABLES		ACUSE DEL ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL SE ARGUMENTA ALGUNA PRERROGATIVA EXPRESADA EN LA CONVENCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	1	$121,500.00

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INSPECCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL (PROFEPA)	DENUNCIA DE ACTA DE INSPECCIÓN		ACUSE DE LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE DENUNCIA	1	$76,500.00
	AMPLIACIÓN DE DENUNCIA DE ACTA DE INSPECCIÓN		ACUSE DEL ESCRITO DE AMPLIACIÓN DE DENUNCIA	1	$72,250.00
	PREPARACIÓN Y OFRECIMIENTO DE PRUEBAS		ACUSE DEL ESCRITO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS	1	$34,000.00
	SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL EMPLAZAMIENTO		COPIA DE LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN	1	$10,000.00
	DESAHOGO DE PRUEBAS Y/O MANIFESTACIONES OFRECIDAS	IMPULSO DE TESTIMONIALES, INSPECCIONES O PERICIALES	ACUSE DEL ESCRITO EN EL QUE SE REALICEN LAS GESTIONES DE IMPULSO PROCESAL PARA EL DESAHOGO DE PRUEBAS	1	$52,650.00
		IMPULSO DE CUALQUIER PRUEBA DISTINTA DE LAS ANTERIORES			$29,000.00
	ALEGATOS		ACUSE DE LA PROMOCIÓN DE PRESENTACIÓN DE ALEGATOS	1	$20,000.00
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA		COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN	1	$10,000.00
	RECURSO DE REVISIÓN		ACUSE DEL ESCRITO DE REVISIÓN	1	$50,000.00
	IMPULSOS PARA LA CELERIDAD PROCESAL		ACUSES DE LAS PROMOCIONES PRESENTADAS PARA EL IMPULSO PROCESAL	1	$10,000.00

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)
JUICIO DE LESIVIDAD	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA		ACUSE DE PRESENTACIÓN DE DEMANDA	1	$1.00
	AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA		ACUSE DE ESCRITO DE AMPLIACIÓN DE DEMANDA	1	$1.00
	DESAHOGO DE PREVENCIONES	ALTO GRADO DE DIFICULTAD	ACUSE DE PROMOCIÓN DE DESAHOGO DE PREVENCIONES	1	$38,700.00
		BAJO GRADO DE DIFICULTAD			$24,000.00
	INTERPOSICIÓN DE RECURSO EN CASO DE INADMISIÓN DEL JUICIO		ACUSE DE LA INTERPOSICIÓN DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN (RECURSO DE RECLAMACIÓN)	1	$1.00
	SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL EMPLAZAMIENTO		COPIA DE LA DILIGENCIA QUE SE HAYA LLEVADO EL EMPLAZAMIENTO O EL ACUERDO RECAÍDO DONDE SE TENGA POR REALIZADO EL EMPLAZAMIENTO	1	$1.00
	TRÁMITE DE SUSPENSIÓN DE ACTO AFECTACIÓN		ACUSE DEL ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITA LA SUSPENSIÓN DE ACTO DE AFECTACIÓN Y LA DETERMINACIÓN QUE RECAIGA A LA PETICIÓN	1	$1.00
	CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	ALTO GRADO DE DIFICULTAD	ACUSE DEL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	1	$294,000.00
		BAJO GRADO DE DIFICULTAD			$190,000.00
	PREPARACIÓN Y OFRECIMIENTO DE PRUEBAS		ACUSE DEL ESCRITO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS	1	$50,000.00
	DESAHOGO DE PRUEBAS	IMPULSO DE TESTIMONIALES, INSPECCIONES O PERICIALES	ACUSE DEL ESCRITO EN EL QUE SE REALICEN LAS GESTIONES DE IMPULSO PROCESAL PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS	1	$81,000.00
		IMPULSO DE CUALQUIER PRUEBA DISTINTA DE LAS ANTERIORES			$40,500.00
	AUDIENCIA		ACTA DE AUDIENCIA	1	$10,000.00
	ALEGATOS Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN		ACUSE DE LA PROMOCIÓN DE PRESENTACIÓN DE ALEGATOS	1	$50,000.00
	SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DE SENTENCIA		ACUSE DE LA PROMOCIÓN DE SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DE SENTENCIA	1	$10,000.00
	SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA		ACUSE DE LA PROMOCIONEN DONDE SE SOLICITA ACLARACIÓN DE SENTENCIA	1	$40,500.00
	APELACIÓN	CUATRO O MÁS AGRAVIOS	ACUSE DE LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE AGRAVIOS	1	$172,000.00
		HASTA TRES AGRAVIOS			$110,000.00
	IMPULSOS PARA LA CELERIDAD PROCESAL (INCIDENTE DE INCOMPETENCIA EN RAZÓN DE LA MATERIA, ACUMULACIÓN DE JUICIOS, NULIDAD DE NOTIFICACIONES, RECUSACIÓN POR CAUSA DE IMPEDIMENTO, REPOSICIÓN DE AUTOS)		ACUSES DE LAS PROMOCIONES PRESENTADAS PARA EL IMPULSO PROCESAL, ASÍ COMO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN HECHOS VALER DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO	1	$10,000.00
	IMPULSOS PARA LA CELERIDAD PROCESAL (INCIDENTE DE INTERRUPCIÓN POR CAUSA DE MUERTE DISOLUCIÓN, DECLARATORIA DE AUSENCIA O INCAPACIDAD, SOBRESEIMENTO)		ACUSES DE LAS PROMOCIONES PRESENTADAS PARA EL IMPULSO PROCESAL, ASÍ COMO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN HECHOS VALER DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO.	1	$10,000.00
	SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE ACTO O SUSPENSIÓN		ACUSES DE LA PROMOCIÓN DE EJECUCIÓN DEL ACTO O SUSPENSIÓN	1	$1.00
	SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES		ACUSE DEL ESCRITO DE SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES	1	$1.00
	RECURSO DE RECLAMACIÓN		ACUSE DE LA PROMOCIÓN DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN	1	$90,000.00
	RECURSO DE REVISIÓN		ACUSE DE LA PROMOCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN	1	$81,000.00

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)
		ALTO GRADO DE DIFICULTAD		1	$294,000.00

JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN LA VÍA ORDINARIA	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA	MEDIANO GRADO DE DIFICULTAD	ACUSE DE LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA		$195,000.00
		BAJO GRADO DE DIFICULTAD			$140,000.00
	AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA	ALTO GRADO DE DIFICULTAD	ACUSE DE LA PROMOCIÓN DE AMPLIACIÓN DE DEMANDA	1	$215,000.00
		MEDIANO GRADO DE DIFICULTAD			$150,000.00
		BAJO GRADO DE DIFICULTAD			$100,000.00
	DESAHOGO DE PREVENCIONES	ALTO GRADO DE DIFICULTAD	ACUSE DE LA PROMOCIÓN DE DESAHOGO DE PREVENCIONES	1	$38,700.00
		BAJO GRADO DE DIFICULTAD			$24,000.00
	INTERPOSICIÓN DE RECURSOS EN CASO DE INADMISIÓN DEL JUICIO		ACUSE DE LA INTERPOSICIÓN DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN (RECURSOS DE RECLAMACIÓN)	1	$93,500.00
	SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL EMPLAZAMIENTO		COPIA DE LA DILIGENCIA QUE SE HAYA LLEVADO EL EMPLAZAMIENTO DEL ACUERDO RECAÍDO DONDE SE TENGA POR REALIZADO EL EMPLAZAMIENTO	1	$10,000.00
	TRÁMITE DE SUSPENSIÓN DE ACTO AFECTACIÓN	CON EFECTOS POSITIVOS	ACUSE DEL ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO	1	$81,700.00
		SIN EFECTOS POSITIVOS			$60,000.00
	CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA		ACUSE DEL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA	1	$81,700.00
	PREPARACIÓN Y OFRECIMIENTO DE PRUEBAS		ACUSE DEL ESCRITO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS	1	$40,500.00
	DESAHOGO DE PRUEBAS	IMPULSO DE TESTIMONIALES, INSPECCIONES O PERICIALES	ACUSE DEL ESCRITO EN EL QUE SE REALICEN LAS GESTIONES DE IMPULSO PROCESAL PARA EL DESAHOGO DE ÉSTAS	1	$40,500.00
		IMPULSO DE CUALQUIER PRUEBA DISTINTA DE LAS ANTERIORES			$20,000.00
	AUDIENCIA		ACTA DE AUDIENCIA	1	$10,000.00
	ALEGATOS Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN		ACUSE DE LA PROMOCIÓN DE PRESENTACIÓN DE ALEGATOS	1	$40,500.00
	SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DE SENTENCIA		ACUSE DE LA PROMOCIÓN DE SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DE SENTENCIA	1	$10,000.00
	SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA		ACUSE DE LA PROMOCIÓN EN DONDE SE SOLICITA ACLARACIÓN DE SENTENCIA	1	$10,000.00
	APELACIÓN	CUATRO O MÁS AGRAVIOS	ACUSE DE LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE AGRAVIOS	1	$172,000.00
		HASTA TRES AGRAVIOS			$110,000.00
	IMPULSOS PARA LA CELERIDAD PROCESAL (INCIDENTE DE INCOMPETENCIA EN RAZÓN DE LA MATERIA, ACUMULACIÓN DE JUICIOS, NULIDAD DE NOTIFICACIONES, RECUSACIÓN POR CAUSA DE IMPEDIMENTO, REPOSICIÓN DE AUTOS)		ACUSES DE LAS PROMOCIONES PRESENTADAS PARA EL IMPULSO PROCESAL	1	$10,000.00
	IMPULSOS PARA LA CELERIDAD PROCESAL (INCIDENTE DE INTERRUPCIÓN POR CAUSA DE MUERTE, DISOLUCIÓN DECLARATORIA DE AUSENCIA O INCAPACIDAD (SOBRESEIMIENTO)		ACUSES DE LAS PROMOCIONES PRESENTADAS PARA EL IMPULSO PROCESAL	1	$10,000.00
	SOLICITUD DE EJECUCIÓN DEL ACTO O SUSPENSIÓN		ACUSE DE LA PROMOCIÓN DE EJECUCIÓN DEL ACTO O SUSPENSIÓN	1	$10,000.00
	SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES	CON EFECTOS POSITIVOS	ACUSE DEL ESCRITO DE SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES	1	$81,700.00
		SIN EFECTOS POSITIVOS			$60,000.00
	RECURSO DE RECLAMACIÓN		ACUSE DE LA PROMOCIÓN DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN	1	$90,000.00

	RECURSO DE REVISIÓN	ACUSE DE LA PROMOCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN	1	$81,000.00
	RECURSO DE INCONFORMIDAD	ACUSE DE LA PROMOCIÓN DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD	1	$90,000.00

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)
MEDIOS EXTRAORDINARIOS (MATERIA ADMINISTRATIVA) JUICIO DE AMPARO INDIRECTO	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA	ALTO GRADO DE DIFICULTAD	ACUSE DE LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA	1	$335,750.00
		MEDIANO GRADO DE DIFICULTAD			$199,000.00
		BAJO GRADO DE DIFICULTAD			$140,000.00
	IMPULSO PROCESAL, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO		ACUSE DE LAS PROMOCIONES PRESENTADAS PARA EL IMPULSO PROCESAL	1	$10,000.00
	TRAMITACIÓN DE ALGUNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA	TRES O MÁS CAUSALES	ACUSE DE LA PROMOCIÓN EN LA QUE SE SOLICITA ALGUNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA	1	$223,600.00
		HASTA DOS CAUSALES			$100,000.00
	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO	CON EFECTOS POSITIVOS	ACUSE DE LA PROMOCIÓN A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO	1	$81,700.00
		SIN EFECTOS POSITIVOS			$60,000.00
	AMPLIACIÓN DE DEMANDA	ALTO GRADO DE DIFICULTAD	ACUSE DE LA PRESENTACIÓN AMPLIACIÓN DE DEMANDA	1	$210,600.00
		MEDIANO GRADO DE DIFICULTAD			$140,000.00
		BAJO GRADO DE DIFICULTAD			$90,000.00
	SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL EMPLAZAMIENTO		COPIA DE LA DILIGENCIA QUE SE HAYA LLEVADO EL EMPLAZAMIENTO O EL ACUERDO RECAÍDO DONDE SE TENGA POR REALIZADO EL EMPLAZAMIENTO	1	$10,000.00
	REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS INFORMES PREVIO Y JUSTIFICADO PROPORCIONADO POR LAS AUTORIDADES Y CONTESTACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN		COPIA DE LOS INFORMES PREVIOS Y JUSTIFICADOS RENDIDOS POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES	1	$10,000.00
	SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE CONSTANCIA DE AUTOS (ARTÍCULO 70. LEY DE AMPARO)		ACUSE DE LA PRESENTACIÓN DEL INCIDENTE DE REPOSICIÓN DE CONSTANCIAS	1	$5,000.00
	PREPARACIÓN Y OFRECIMIENTO DE PRUEBAS		ACUSE DE LA PROMOCIÓN DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS	1	$64,800.00
	AUDIENCIA INCIDENTAL		ACTA DE LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA	1	$10,000.00
	AUDIENCIA CONSTITUCIONAL		ACTA DE LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA	1	$10,000.00
	SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA SENTENCIA		COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA	1	$10,000.00
	ESCRITO DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO	ALTO GRADO DE DIFICULTAD	ACUSE DE LA PROMOCIÓN EN LA QUE SE DENUNCIA LA REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO	1	$100,000.00
		MEDIANO GRADO DE DIFICULTAD			$50,000.00
	CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE AMPARO		ACUSE DE LAS PROMOCIONES PRESENTADAS PARA IMPULSAR EL REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE AMPARO	1	$15,000.00

	IMPULSOS PARA LA CELERIDAD PROCESAL (INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, INCIDENTE DE FALSEDAD DE DOCUMENTOS, INCIDENTE DE INCOMPETENCIA, INCIDENTE DE ACUMULACIÓN, INCIDENTE DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, INCIDENTE DE CUMPLIMIENTO SUSTITUTO DE SENTENCIAS ARTÍCULO 204 Y 205 DE LA LEY DE AMPARO, INCIDENTE POR EXCESO O DEFECTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN, INCIDENTE DE REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO)		ACUSES DE LAS PROMOCIONES PRESENTADAS PARA EL IMPULSO PROCESAL	1	$10,000.00
	DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE LA DECLARATORIA GENERAL DE INCONSTITUCIONALIDAD		ACUSE DE LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE DENUNCIA	1	$100,000.00
	RECURSO DE RECLAMACIÓN		ACUSE DE LA PROMOCIÓN DE RECURSO DE RECLAMACIÓN	1	$56,700.00
	RECURSO DE QUEJA		ACUSE DE LA PROMOCIÓN DE RECURSO DE QUEJA	1	$129,000.00
	RECURSO DE REVISIÓN	CUATRO O MÁS AGRAVIOS	ACUSE DE LA PROMOCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN	1	$172,000.00
		HASTA TRES AGRAVIOS			$110,000.00
	RECURSO DE INCONFORMIDAD		ACUSE DE LA PROMOCIÓN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD	1	$50,000.00

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)
MEDIOS EXTRAORDINARIOS (MATERIA ADMINISTRATIVA) JUICIO DE AMPARO DIRECTO	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA	ALTO GRADO DE DIFICULTAD	ACUSE DE LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA	1	$335,750.00
		MEDIANO GRADO DE DIFICULTAD			$199,000.00
		BAJO GRADO DE DIFICULTAD			$140,000.00
	TRAMITACIÓN DE ALGUNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA	TRES O MÁS CAUSALES	ACUSE DEL ESCRITO EN EL QUE SE HAGA VALER ALGUNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA	1	$81,000.00
		HASTA DOS CAUSALES			$40,000.00
	TRÁMITE DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE ACTO RECLAMADO	CON EFECTOS POSITIVOS	ACUSE DEL ESCRITO EN EL QUE SE SOLICITA LA SUSPENSIÓN Y DE LA RESOLUCIÓN QUE LE RECAIGA EN LA QUE SE CONCEDA O NIEGUE LA SUSPENSIÓN	1	$81,700,00
		SIN EFECTOS POSITIVOS			$40,000.00
	REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD (ORDENADORA Y EJECUTORA)		COPIA DE LA DILIGENCIA QUE SE HAYA LLEVADO EL EMPLAZAMIENTO O EL ACUERDO RECAÍDO DONDE SE TENGA POR REALIZADO EL EMPLAZAMIENTO	1	$10,000.00
	AMPLIACIÓN DE DEMANDA	ALTO GRADO DE DIFICULTAD	ACUSE DE LA PROMOCIÓN DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA	1	$210,600.00
		MEDIANO GRADO DE DIFICULTAD			$140,000.00
		BAJO GRADO DE DIFICULTAD			$90,000.00
	SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL EMPLAZAMIENTO		COPIA DE LA DILIGENCIA QUE SE HAYA LLEVADO EL EMPLAZAMIENTO O EL ACUERDO RECAÍDO DONDE SE TENGA POR REALIZADO EL EMPLAZAMIENTO	1	$5,000.00
	REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS INFORMES PREVIO Y JUSTIFICADO PROPORCIONADO POR LAS AUTORIDADES Y CONTESTACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN		INFORMES PREVIOS Y JUSTIFICADOS RENDIDOS POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES	1	$10,000.00

	SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE CONSTANCIA DE AUTOS (ARTÍCULO 70 LEY DE AMPARO)		ACUSE DE LA PRESENTACIÓN DEL INCIDENTE DE REPOSICIÓN DE CONSTANCIAS	1	$10,000.00
	PREPARACIÓN Y OFRECIMIENTO DE PRUEBAS	IMPULSO DE TESTIMONIALES, INSPECCIONES O PERICIALES	ACUSE DE LA PROMOCIÓN DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y DE AQUELLAS RELACIONADAS CON LAS GESTIONES REALIZADAS PARA EL DESAHOGO DE ÉSTAS	1	$64,800.00
		IMPULSO DE CUALQUIER PRUEBA DISTINTA DE LAS ANTERIORES			$32,400.00
	AUDIENCIA INCIDENTAL		ACTA DE LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA	1	$10,000.00
	AUDIENCIA CONSTITUCIONAL		ACTA DE LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA	1	$10,000.00
	SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA SENTENCIA		COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA	1	$10,000.00
	ESCRITO DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO	ALTO GRADO DE DIFICULTAD	ACUSE DE LA PROMOCIÓN EN LA QUE SE DENUNCIA LA REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO	1	$100,000.00
		MEDIANO GRADO DE DIFICULTAD			$50,000.00
	CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE AMPARO		ACUSE DE LAS PROMOCIONES PRESENTADAS PARA IMPULSAR EL REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE AMPARO	1	$15,000.00
	DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE LA DECLARATORIA GENERAL DE INCONSTITUCIONALIDAD		ACUSE DE LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE DENUNCIA	1	$100,000.00
	RECURSO DE RECLAMACIÓN		ACUSE DE LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN	1	$56,700.00
	RECURSO DE QUEJA		ACUSE DE LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE QUEJA	1	$129,000.00
	RECURSO DE REVISIÓN	CUATRO O MÁS AGRAVIOS	ACUSE DE LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN	1	$172,000.00
		HASTA TRES AGRAVIOS			$110,000.00
	RECURSO DE INCONFORMIDAD		ACUSE DE LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD	1	$50,000.00
	IMPULSOS PARA LA CELERIDAD PROCESAL, INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE ACTO RECLAMADO, INCIDENTE DE FALSEDAD DE DOCUMENTOS, INCIDENTE DE INCOMPETENCIA, INCIDENTE DE ACUMULACIÓN, INCIDENTE DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, INCIDENTE DE CUMPLIMIENTO SUSTITUTO DE SENTENCIAS ART. 204 Y 205 DE LA LEY DE AMPARO, INCIDENTE POR EXCESO O DEFECTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN, INCIDENTE DE REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN.		ACUSES DE LAS PROMOCIONES PRESENTADAS PARA EL IMPULSO PROCESAL	1	$10,000.00

ADICIONALMENTE, SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACCIONES AL CATÁLOGO GENERAL, CUYA EJECUCIÓN TAMBIÉN DEPENDERÁ DE LAS NECESIDADES DE CADA ASUNTO ESPECÍFICO.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)
MEDIOS PREPARATIVOS PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS	SEGUIMIENTO MENSUAL DE DENUNCIAS PRESENTADAS	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	1	$10,000.00
	CELEBRACIÓN DE MESAS DE TRABAJO CON LAS AUTORIDADES O TERCEROS CORRESPONDIENTES	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	1	$30,000.00
	VISITAS DE CAMPO CON LAS AUTORIDADES	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	1	$50,000.00
	PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PARA ALLEGARSE DE LOS PERMISOS O AUTORIZACIONES CON LOS QUE CUENTA EL PREDIO	ACUSE DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	1	$10,000.00

PROBLEMÁTICAS DE LOS PREDIOS	ESTUDIO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE, ASÍ COMO NORMATIVIDAD APLICABLE AL PREDIO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE, Y USO DE SUELO.	FICHA INFORMATIVA	1	$20,000.00
	DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA JURÍDICA TENDIENTE A LA DEFENSA DEL USO DE SUELO DEL PREDIO, LA CUAL SERÁ EXPLICADA A LOS VECINOS, Y SE ELABORARÁ UNA OPINIÓN TÉCNICA.	OPINIÓN LEGAL	1	$50,000.00
	REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN DE MEMORANDOS Y CABILDEO QUE PERMITAN EL ENTENDIMIENTO DEL PROBLEMA A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE	ACUSE DE PRESENTACIÓN DEL MEMORÁNDUM	1	$10,000.00
	ESCRITOS DE SOLICITUDES O PETICIONES A LAS AUTORIDADES COMPETENTES SEGÚN LA PROBLEMÁTICA DE CADA ASUNTO (CATEGORÍA "A")	ACUSE DE PRESENTACIÓN DEL ESCRITO	1	$10,000.00
	ESCRITOS DE SOLICITUDES O PETICIONES A LAS AUTORIDADES COMPETENTES SEGÚN LA PROBLEMÁTICA DE CADA ASUNTO (CATEGORÍA "B")	ACUSE DE PRESENTACIÓN DEL ESCRITO	1	$36,000.00
	ESCRITOS DE SOLICITUDES O PETICIONES A LAS AUTORIDADES COMPETENTES SEGÚN LA PROBLEMÁTICA DE CADA ASUNTO (CATEGORÍA "C")	ACUSE DE PRESENTACIÓN DEL ESCRITO	1	$72,000.00
	PRESENTACIÓN DE TODA CLASE DE ESCRITOS JURÍDICOS EN CASO DE QUE SE ESTIME NECESARIO DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL O ADMINISTRATIVO RELACIONADO CON ALGUNO DE LOS PREDIOS, A FIN DE RESOLVER LAS PROBLEMÁTICAS CORRESPONDIENTES. (CATEGORÍA "A")	ACUSE DE PRESENTACIÓN DEL ESCRITO	1	$10,000.00
	PRESENTACIÓN DE TODA CLASE DE ESCRITOS JURÍDICOS EN CASO DE QUE SE ESTIME NECESARIO DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL O ADMINISTRATIVO RELACIONADO CON ALGUNO DE LOS PREDIOS, A FIN DE RESOLVER LAS PROBLEMÁTICAS CORRESPONDIENTES. (CATEGORÍA "B")	ACUSE DE PRESENTACIÓN DEL ESCRITO	1	$36,000.00
	PRESENTACIÓN DE TODA CLASE DE ESCRITOS JURÍDICOS EN CASO DE QUE SE ESTIME NECESARIO DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL O ADMINISTRATIVO RELACIONADO CON ALGUNO DE LOS PREDIOS, A FIN DE RESOLVER LAS PROBLEMÁTICAS CORRESPONDIENTES. (CATEGORÍA "C")	ACUSE DE PRESENTACIÓN DEL ESCRITO	1	$72,000.00

ASIMISMO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** TENDRÁ QUE DAR SEGUIMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO A LOS SIGUIENTES TEMAS VIGENTES POR COLONIA, AJUSTÁNDOSE AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ENUNCIADO ANTERIORMENTE, LOS ASUNTOS RELEVANTES SON:

PARTIDA 2:
16-042 LOMAS DE CHAPULTEPEC I

PREDIO	PROBLEMÁTICA	ACCIONES EN CURSO
BARRILACO 395	EL PROYECTO SE ENCUENTRA SIN REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SIN AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, POR LO QUE SE ESTÁ A LA ESPERA DE QUE EL PROPIETARIO SOLICITE UNA NUEVA PARA INICIAR TRABAJOS, LO CUAL ES INCIERTO.	EL PREDIO CUENTA CON UNA DENUNCIA EN TRÁMITE ANTE LA PAOT.
ARBOLEDA 215		EL ASUNTO SE ENCUENTRA EN ETAPA DE REVISIÓN ANTE TRIBUNALES COLEGIADOS EN RELACIÓN CON LA SENTENCIA EMITIDA POR EL JUZGADO DE DISTRITO

		SOBRESEYENDO POR FALTA DE INTERÉS LEGÍTIMO (AMPARO INDIRECTO: 1332/2022 JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO / AMPARO EN REVISIÓN 23/2024 VIGÉSIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO). ASIMISMO, EL PREDIO CUENTA CON UNA DENUNCIA EN TRÁMITE ANTE LA PAOT.
REFORMA 410	CONSTRUCCIÓN ILEGAL Y ACTIVIDADES AL AMPARO DE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD.	SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE DOS JUICIOS DE AMPARO PROMOVIDOS EN CONTRA DEL CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD Y LA ILEGAL CONSTRUCCIÓN DEL PREDIO (AMPARO INDIRECTO 1869/2022 JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO / AMPARO INDIRECTO 1780/2023 JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO). ASIMISMO, EL PREDIO CUENTA CON UNA DENUNCIA EN TRÁMITE ANTE LA PAOT.
PRADO NORTE 605	ACTIVIDADES AL AMPARO DE CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD E ILEGAL APROVECHAMIENTO DEL USO DE SUELO.	SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE DOS JUICIOS DE AMPARO PROMOVIDOS EN CONTRA DEL CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD Y EL ILEGAL APROVECHAMIENTO DEL USO DE SUELO EN EL PREDIO (AMPARO INDIRECTO 2081/2023 JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO). ASIMISMO, EL PREDIO CUENTA CON DENUNCIAS EN TRÁMITE ANTE LA PAOT Y LA ALCALDÍA.
PRADO NORTE 612 Y PASEO DE LA REFORMA 560	DICHOS PREDIOS CUENTAN CON USO DE SUELO DE OFICINAS LLEVADO A CABO POR UNA PERSONA MORAL DENOMINADA "COLONY".	PENDIENTES DE RESOLUCIÓN, UNA DENUNCIA ANTE LA PAOT Y OTRA ANTE LA ALCALDÍA.
PRADO NORTE 527	INVASIÓN A LA BARRANCA DE BARRILACO.	DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA PAOT.
PRADO NORTE 559	INVASIÓN A LA BARRANCA DE BARRILACO.	DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA PAOT.
PRADO NORTE 565	INVASIÓN A LA BARRANCA DE BARRILACO.	DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA PAOT.
PRADO NORTE 577	INVASIÓN A LA BARRANCA DE BARRILACO.	DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA PAOT.
PRADO NORTE 605	INVASIÓN A LA BARRANCA DE BARRILACO.	DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA PAOT.
PRADO NORTE 635	INVASIÓN A LA BARRANCA DE BARRILACO.	DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA PAOT.
PRADO NORTE 527	INVASIÓN A LA BARRANCA DE BARRILACO.	DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA PAOT.
PRADO NORTE 543, 539, 535 Y 531	INVASIÓN A LA BARRANCA DE BARRILACO. NO QUEDA CLARO CUÁL DE LOS PREDIOS ES EL QUE LA INVADE.	DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA PAOT.
PRADO NORTE 655	INVASIÓN A LA BARRANCA DE BARRILACO.	DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA PAOT.
EXPLANADA 318	VIOLACIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES Y, PROBABLEMENTE, EN MATERIA DE USO DE SUELO.	DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA PAOT.
PASEO DE LA REFORMA 705 Y MONTE HIMALAYA 313	VIOLACIONES EN MATERIA DE FUSIÓN DE PREDIOS, CONSTRUCCIONES Y, PROBABLEMENTE, EN MATERIA DE USO DE SUELO.	DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA PAOT.

ASESORÍA JURÍDICA Y CONTINUACIÓN DE LA DEFENSA LEGAL DE ASUNTOS ADICIONALES RELACIONADOS CON PREDIOS QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE DESARROLLO URBANO O MEDIO AMBIENTALES DENTRO DE LA COLONIA, QUE SE IDENTIFIQUEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

ASIMISMO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PROPONE LA SIGUIENTE METODOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR A LA COLONIA CON NÚMERO DE **CLAVE 16-042 LOMAS DE CHAPULTEPEC I:**

PREDIO	METODOLOGÍA PROPUESTA PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS
BARRILACO 395	COMO SE ADVIERTE DEL APARTADO ANTERIOR, EL PREDIO CUENTA CON PROYECTO QUE SE ENCUENTRA SIN REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SIN AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, POR LO QUE SE ESTÁ A LA ESPERA DE QUE EL PROPIETARIO SOLICITE UNA NUEVA PARA INICIAR TRABAJOS, LO CUAL ES INCIERTO; ADEMÁS, EL PREDIO CUENTA CON UNA DENUNCIA EN TRÁMITE ANTE LA PAOT. DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS ABIERTOS DE LOS CUALES HA RESULTADO ADJUDICADO CARVAJAL Y MACHADO, S.C., EN AÑOS ANTERIORES, ES QUE CUENTA CON AUTORIZACIONES PREVIAS PARA REALIZAR ACTUACIONES DENTRO DE LA DENUNCIA EXISTENTE ANTE LA PAOT COMO REPRESENTANTES JURÍDICOS. ASIMISMO, DERIVADO DE ELLO ES QUE TAMBIÉN CUENTA CON CONOCIMIENTO PUNTUAL DE LA PROBLEMÁTICA QUE ENVUELVE AL PREDIO, ASÍ COMO DE LAS INQUIETUDES DE LOS VECINOS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO QUE PRETENDE DESARROLLARSE; LO CUAL IMPLICA UN GRAN AHORRO DE TIEMPO Y DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA COLONIA. EN ESE SENTIDO, PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN ATENCIÓN AL PREDIO, CARVAJAL Y MACHADO, S.C., PROPONE COMO METODOLOGÍA, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LA SIGUIENTE: - ELEVAR UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA PODER ESTAR EN POSIBILIDAD DE CONOCER SI EL PREDIO CUENTA CON UNA NUEVA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL O CON UN NUEVO REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN EN ARAS DE DESARROLLAR EL PROYECTO COMO SE ENCONTRABA PLANTEADO ORIGINALMENTE. - SI EN CASO DE QUE DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN SE ADVIERTE QUE DICHOS ACTOS FUERON EMITIDOS, SE PROCEDERÁ A SU ANÁLISIS EN ARAS DE DETECTAR SI SU OTORGAMIENTO FUE LEGAL O ILEGAL. - UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, SE DEBERÁ SOSTENER UNA REUNIÓN CON LOS VECINOS PARA INFORMARLES LOS RESULTADOS DE DICHO ANÁLISIS Y ACORDAR LAS ACCIONES A SEGUIR EN CONTRA DEL PREDIO EN CASO DE QUE PRETENDAN EJECUTAR UN PROYECTO QUE SEA CONTRARIO AL ORDEN JURÍDICO. - EN CASO DE QUE LOS ACTOS CONSISTENTES EN LA NUEVA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL O EL NUEVO REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, RESULTEN HACER SIDO EMITIDOS CONTRARIO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, CONSTRUCCIONES O AMBIENTALES, SE DEBERÁ INSTAURAR EN SU CONTRA TANTO UNA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS COMPETENTES (ALCALDÍA Y PAOT), COMO UN MEDIO DE DEFENSA LEGAL QUE PODRÁ CONSISTIR EN UN JUICIO DE AMPARO INDIRECTO ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN SU DEFECTO, UN JUICIO DE ACCIÓN PÚBLICA ANTE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS LOCALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO. PARA LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACCIONES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE CONSTREÑIRÁ AL CATÁLOGO DE SERVICIOS GENERALES MATERIA DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. - ASIMISMO, PARA LA ATENCIÓN DE LA DENUNCIA QUE YA SE ENCUENTRA EN TRÁMITE ANTE PAOT, SE DEBERÁN PRESENTAR ESCRITOS DE IMPULSO PROCESAL EN ARAS DE QUE DICHA DEPENDENCIA RESUELVA LA DENUNCIA DE MÉRITO, ASÍ SE IMPULSARÁ LA CELEBRACIÓN DE MESAS DE TRABAJO Y DE VISITAS DE CAMPO CON FUNCIONARIOS DE DICHA PROCURADURÍA PARA QUE ENTIENDAN LAS INQUIETUDES DE LOS VECINOS EN RELACIÓN CON EL PREDIO Y ESTÉN EN OPORTUNIDAD DE RESOLVER EN EL MEJOR INTERÉS DE LAS PARTES. - SE ELEVARÁ UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA PODER ESTAR EN POSIBILIDAD DE CONOCER LAS POLIGONALES DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BARRANCA DE BARRILACO".

	- UNA VEZ OBTENIDA LA RESPUESTA DE MÉRITO SE OFRECERÁ DICHA DOCUMENTAL PARA QUE OBRE EN EL EXPEDIENTE DE LA DENUNCIA ANTE PAOT. - ASIMISMO Y SIN SER PERITO EN LA MATERIA, EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE CERCIORARÁ SI CON DICHA POLIGONAL ES PATENTE LA INVASIÓN DE LAS OBRAS REALIZADAS EN EL PREDIO AL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BARRANCA DE BARRILACO" Y EN CASO DE SER ASÍ, SE INICIARÁN MEDIOS DE DEFENSA LEGAL EN SU CONTRA, TALES COMO UNA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS COMPETENTES (ALCALDÍA, INVEA, SEDEMA, PROFEPA, ETC.), COMO UN MEDIO DE DEFENSA LEGAL QUE PODRÁ CONSISTIR EN UN JUICIO DE AMPARO INDIRECTO ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN SU DEFECTO, UN JUICIO DE ACCIÓN PÚBLICA ANTE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS LOCALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO. PARA LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACCIONES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE CONSTREÑIRÁ AL CATÁLOGO DE SERVICIOS GENERALES MATERIA DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. - EN CASO DE QUE EN LA RESOLUCIÓN QUE EMITA LA PAOT SE ADVIERTAN NUEVAS Y DIFERENTES ILEGALIDADES A LAS AQUÍ YA APUNTADAS (EJ. QUE LA DEMOLICIÓN QUE YA EXISTE EN EL PREDIO INVADE EL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BARRANCA DE BARRILACO"), SE INICIARÁN MEDIOS DE DEFENSA LEGAL EN SU CONTRA, TALES COMO UNA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS COMPETENTES (ALCALDÍA, INVEA, SEDEMA, PROFEPA, ETC.), COMO UN MEDIO DE DEFENSA LEGAL QUE PODRÁ CONSISTIR EN UN JUICIO DE AMPARO INDIRECTO ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN SU DEFECTO, UN JUICIO DE ACCIÓN PÚBLICA ANTE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS LOCALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO. PARA LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACCIONES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE CONSTREÑIRÁ AL CATÁLOGO DE SERVICIOS GENERALES MATERIA DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. - SE SOSTENDRÁN REUNIONES CON LOS VECINOS PARA EXPLICAR CADA UNA DE LAS ETAPAS Y ACCIONES DESARROLLADAS EN LOS MEDIOS DE DEFENSA HASTA AQUÍ MENCIONADOS, ASÍ COMO PARA CONOCER SI TIENEN NUEVAS Y DIVERSAS INQUIETUDES RELACIONADAS CON EL PREDIO, EN ARAS DE ANALIZARLAS Y EN SU CASO, EJERCER NUEVOS MEDIOS DE DEFENSA SEGÚN CONVENGA A SUS INTERESES. - ADEMÁS, PARA EL CASO DE QUE SE INICIEN NUEVAS ACCIONES LEGALES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROCEDERÁ CONFORME A LO DESCRITO EN EL PRESENTE APARTADO EN RELACIÓN CON LA PRESENTACIÓN DE MEMORÁNDUMS, EL CABILDEO DE LOS ASUNTOS, LA CELEBRACIÓN DE MESAS DE TRABAJO Y LA REALIZACIÓN DE LAS VISITAS DE CAMPO QUE SEAN NECESARIAS EN ARAS DE OBTENER UNA SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA QUE AQUEJA A LOS VECINOS DE LA COLONIA. PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE METODOLOGÍA EL PRESTADOR DE SERVICIOS INVOLUCRARÁ CUANDO MENOS A DOS ABOGADOS TITULADOS, DE LOS CUALES UNO DEBERÁ SER SOCIO DE CARVAJAL Y MACHADO, S.C.; ASIMISMO, SE INVOLUCRARÁ EL PERSONAL OPERATIVO NECESARIO PARA DESAHOGAR LAS ACCIONES AQUÍ DESCRITAS, TALES COMO PASANTES, ASISTENTES, GESTORES, ENTRE OTROS.
ARBOLEDA 215	COMO VIMOS EN EL APARTADO ANTERIOR, EL PREDIO CUENTA CON UN JUICIO DE AMPARO INDIRECTO QUE SE ENCUENTRA EN ETAPA DE REVISIÓN ANTE TRIBUNALES COLEGIADOS EN RELACIÓN CON LA SENTENCIA EMITIDA POR EL JUZGADO DE DISTRITO SOBRESEYENDO POR FALTA DE INTERÉS LEGÍTIMO (AMPARO INDIRECTO: 1332/2022 JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO / AMPARO EN REVISIÓN 23/2024 VIGÉSIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO). ASIMISMO, EL PREDIO CUENTA CON UNA DENUNCIA EN TRÁMITE ANTE LA PAOT. DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS ABIERTOS DE LOS CUALES HA RESULTADO ADJUDICADO CARVAJAL Y MACHADO, S.C., EN AÑOS ANTERIORES, ES QUE CUENTA CON AUTORIZACIONES PREVIAS PARA REALIZAR ACTUACIONES DENTRO DE LAS ACCIONES LEGALES DESCRITAS, COMO REPRESENTANTES JURÍDICOS. ASIMISMO, DERIVADO DE ELLO ES QUE TAMBIÉN CUENTA CON CONOCIMIENTO PUNTUAL DE LA PROBLEMÁTICA QUE ENVUELVE AL PREDIO, ASÍ COMO DE LAS INQUIETUDES DE LOS VECINOS EN RELACIÓN EL USO DE SUELO ILEGAL QUE SE EJERCE EN EL MISMO Y SUS IMPLICACIONES EN EL ENTORNO DE LA COLONIA; LO CUAL IMPLICA UN GRAN AHORRO DE TIEMPO Y DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA COLONIA. EN ESE SENTIDO, PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN ATENCIÓN AL PREDIO, CARVAJAL Y MACHADO, S.C., PROPONE COMO METODOLOGÍA, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LA SIGUIENTE:

	- EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE PRESTADOR DE SERVICIOS COLABORÓ EN AÑOS ANTERIORES CON LA COLONIA, COMO FUE SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA PAOT YA FUE RESUELTA POR DICHA PROCURADURÍA E INCLUSO DICHA RESOLUCIÓN FUE EXHIBIDA EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO EXISTENTE. - POR LO QUE RESPECTA AL RECURSO DE REVISIÓN QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE ANTE TRIBUNALES COLEGIADOS, SE PROCEDERÁ A REALIZAR VISITAS CONSTANTES A DICHO ÓRGANO JURISDICCIONAL PARA CONOCER TIEMPOS DE ESTUDIO DEL ASUNTO. - EN CUANTO SE TENGA NOTICIA DE QUE EL ASUNTO ESTÁ POR SER RESUELTO, SE PRESENTARÁN ALEGATOS ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO; ASÍ COMO UN MEMORÁNDUM EN EL QUE SE EXPLIQUE A GRANDES RASGOS LA PROBLEMÁTICA DEL PREDIO Y AGENDAR VISITAS PARA CABILDEAR EL ASUNTO TANTO CON EL SECRETARIO QUE LO CONOCE, COMO CON LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE DICHO ÓRGANO, EN ACOMPAÑAMIENTO DE LOS VECINOS DE LA COLONIA. - ES IMPORTANTE PRECISAR QUE, EN EL RECURSO DE REVISIÓN, EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO, FORMULÓ ARGUMENTOS TENDIENTES A QUE SE REPONGA EL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. EN ESE SENTIDO, EN CASO DE QUE SEA FAVORABLE DICHA REPOSICIÓN, SE INTERPONDRÁ UN NUEVO ESCRITO DE MANIFESTACIONES ANTE EL JUZGADO DE DISTRITO, EN EL QUE SE EXPLIQUE NUEVAMENTE Y DE MANERA SUCINTA LA PROBLEMÁTICA QUE ENVUELVE AL PREDIO, EN LA QUE SE SINTETICEN EL ESCRITO DE DEMANDA Y LAS MÚLTIPLES AMPLIACIONES PRESENTADAS, EN ARAS DE QUE EL JUZGADO ENTIENDA CON MÁS CLARIDAD Y EVITEMOS UNA NUEVA SENTENCIA DENEGATIVA DE JUSTICIA EN CONTRA DE LOS VECINOS DE LA COLONIA. - ADEMÁS, SE DEBERÁ SOSTENER UNA REUNIÓN CON LOS VECINOS PARA INFORMARLES LOS RESULTADOS DEL RECURSO DE REVISIÓN Y LOS PASOS A SEGUIR EN CASO DE QUE SE OBTENGA LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE MÉRITO. - A LA PAR DE LAS ACCIONES AQUÍ DESCRITAS Y CON FUNDAMENTO EN LO RESUELTO EN LA DENUNCIA PROMOVIDA POR LA PAOT, SE DEBERÁ INSTAURAR EN SU CONTRA DE DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS COMPETENTES (ALCALDÍA, INVEA, SEDEMA, PROFEPA, ETC.), PARA QUE SUSTANCIE EL PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, POR LA VIOLACIÓN DE USO DE SUELO QUE SE ENCUENTRA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL PREDIO. PARA LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACCIONES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE CONSTREÑIRÁ AL CATÁLOGO DE SERVICIOS GENERALES MATERIA DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. - SE SOSTENDRÁN REUNIONES CON LOS VECINOS PARA EXPLICAR CADA UNA DE LAS ETAPAS Y ACCIONES DESARROLLADAS EN LOS MEDIOS DE DEFENSA HASTA AQUÍ MENCIONADOS, ASÍ COMO PARA CONOCER SI TIENEN NUEVAS Y DIVERSAS INQUIETUDES RELACIONADAS CON EL PREDIO, EN ARAS DE ANALIZARLAS Y EN SU CASO, EJERCER NUEVOS MEDIOS DE DEFENSA SEGÚN CONVENGA A SUS INTERESES. - ADEMÁS, PARA EL CASO DE QUE SE INICIEN NUEVAS ACCIONES LEGALES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROCEDERÁ CONFORME A LO DESCRITO EN EL PRESENTE APARTADO EN RELACIÓN CON LA PRESENTACIÓN DE MEMORÁNDUMS, EL CABILDEO DE LOS ASUNTOS, LA CELEBRACIÓN DE MESAS DE TRABAJO Y LA REALIZACIÓN DE LAS VISITAS DE CAMPO QUE SEAN NECESARIAS EN ARAS DE OBTENER UNA SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA QUE AQUEJA A LOS VECINOS DE LA COLONIA. PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE METODOLOGÍA EL PRESTADOR DE SERVICIOS INVOLUCRARÁ CUANDO MENOS A DOS ABOGADOS TITULADOS, DE LOS CUALES UNO DEBERÁ SER SOCIO DE CARVAJAL Y MACHADO, S.C.; ASIMISMO, SE INVOLUCRARÁ EL PERSONAL OPERATIVO NECESARIO PARA DESAHOGAR LAS ACCIONES AQUÍ DESCRITAS, TALES COMO PASANTES, ASISTENTES, GESTORES, ENTRE OTROS.
REFORMA 410	COMO VIMOS EN EL APARTADO ANTERIOR, EN EL PREDIO EXISTE UNA CONSTRUCCIÓN ILEGAL Y ACTIVIDADES AL AMPARO DE UN CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD. ADEMÁS, SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE DOS JUICIOS DE AMPARO INDIRECTO PROMOVIDOS EN CONTRA DEL CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD Y LA ILEGAL CONSTRUCCIÓN DEL PREDIO (AMPARO INDIRECTO 1869/2022 JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO / AMPARO INDIRECTO 1780/2023 JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO). ASIMISMO, EL PREDIO CUENTA CON UNA DENUNCIA EN TRÁMITE ANTE LA PAOT.

	DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS ABIERTOS DE LOS CUALES HA RESULTADO ADJUDICADO CARVAJAL Y MACHADO, S.C., EN AÑOS ANTERIORES, ES QUE CUENTA CON AUTORIZACIONES PREVIAS PARA REALIZAR ACTUACIONES DENTRO DE LAS ACCIONES LEGALES DESCRITAS, COMO REPRESENTANTES JURÍDICOS. ASIMISMO, DERIVADO DE ELLO ES QUE TAMBIÉN CUENTA CON CONOCIMIENTO PUNTUAL DE LA PROBLEMÁTICA QUE ENVUELVE AL PREDIO, ASÍ COMO DE LAS INQUIETUDES DE LOS VECINOS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO QUE PRETENDE DESARROLLARSE, ASÍ COMO CON EL USO DE SUELO EJERCIDO BAJO EL AMPARO DEL CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD; LO CUAL IMPLICA UN GRAN AHORRO DE TIEMPO Y DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA COLONIA. EN ESE SENTIDO, PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN ATENCIÓN AL PREDIO, CARVAJAL Y MACHADO, S.C., PROPONE COMO METODOLOGÍA, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LA SIGUIENTE: - ELEVAR UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA PODER ESTAR EN POSIBILIDAD DE CONOCER SI EL PREDIO CUENTA CON UN REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN QUE AMPARE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO EN ESTE O SI LA ALCALDÍA TENÍA CONOCIMIENTO Y SE CERCIORÓ DE QUE ÚNICAMENTE FUESEN ACTIVIDADES DE MERA REMODELACIÓN Y SE EJECUTARON DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA ELLO. - SI EN CASO DE QUE DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN SE ADVIERTE QUE LA CONSTRUCCIÓN LLEVADA A CABO EN EL PREDIO FUE ILEGAL, SE DEBERÁ SOSTENER UNA REUNIÓN CON LOS VECINOS PARA INFORMARLES LOS RESULTADOS DE DICHO ANÁLISIS Y ACORDAR LAS ACCIONES A SEGUIR EN CONTRA DEL PREDIO. - EN CASO DE QUE EXISTA MAYOR EVIDENCIA DE QUE LA CONSTRUCCIÓN FUESE CONTRARIA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO APLICABLE, SE INSTAURARÁN LOS MEDIOS DE DEFENSA CORRESPONDIENTES, QUE PODRÁN CONSISTIR EN UN NUEVO JUICIO DE AMPARO INDIRECTO ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN SU DEFECTO, UN JUICIO DE ACCIÓN PÚBLICA ANTE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS LOCALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO. PARA LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACCIONES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE CONSTREÑIRÁ AL CATÁLOGO DE SERVICIOS GENERALES MATERIA DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. - POR LO QUE RESPECTA A LOS JUICIOS DE AMPARO INDIRECTO YA INICIADOS EN CONTRA DEL PREDIO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS ACUDIRÁ CON FRECUENCIA A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN DONDE SE ENCUENTRAN RADICADOS, EN ARAS DE CONOCER SU ESTADO PROCESAL Y EL TIEMPO QUE TOMARÁ A LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL SU RESOLUCIÓN. - EN SU CASO, PRESENTARÁN MANIFESTACIONES RELACIONADAS CON LOS INFORMES JUSTIFICADOS QUE RINDAN LAS AUTORIDADES RESPONSABLES EN ARAS DE EVIDENCIAR LA ILEGALIDAD DE LOS ACTOS RECLAMADOS EN LOS JUICIOS DE AMPARO. - ASIMISMO, SE PRESENTARÁN ALEGATOS ANTE DICHOS JUZGADOS DE DISTRITO; ASÍ COMO UN MEMORÁNDUM EN EL QUE SE EXPLIQUE A GRANDES RASGOS LA PROBLEMÁTICA DEL PREDIO Y AGENDAR VISITAS PARA CABILDEAR EL ASUNTO TANTO CON EL SECRETARIO QUE LO CONOCE, COMO CON LOS JUECES QUE RESOLVERÁN LOS JUICIOS EN COMENTO, EN ACOMPAÑAMIENTO DE LOS VECINOS DE LA COLONIA. - EN CASO DE QUE LAS SENTENCIAS EMITIDAS EN LOS JUICIOS DE AMPARO INDIRECTO SEAN DESFAVORABLES A LOS INTERESES DE LOS VECINOS DE LA COLONIA, O SIENDO FAVORABLES SEAN IMPUGNADAS POR OTRA DE LAS PARTES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS EJECUTARÁ LAS ACCIONES LEGALES NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LA COLONIA, PARA LO CUAL SE CONSTREÑIRÁ AL CATÁLOGO DE SERVICIOS GENERALES MATERIA DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. - ASIMISMO, PARA LA ATENCIÓN DE LA DENUNCIA QUE YA SE ENCUENTRA EN TRÁMITE ANTE PAOT, SE DEBERÁN PRESENTAR ESCRITOS DE IMPULSO PROCESAL EN ARAS DE QUE DICHA DEPENDENCIA RESUELVA LA DENUNCIA DE MÉRITO, ASÍ SE IMPULSARÁ LA CELEBRACIÓN DE MESAS DE TRABAJO Y DE VISITAS DE CAMPO CON FUNCIONARIOS DE DICHA PROCURADURÍA PARA QUE ENTIENDAN LAS INQUIETUDES DE LOS VECINOS EN RELACIÓN CON EL PREDIO Y ESTÉN EN OPORTUNIDAD DE RESOLVER EN EL MEJOR INTERÉS DE LAS PARTES. - EN CASO DE QUE EN LA RESOLUCIÓN QUE EMITA LA PAOT SE ADVIERTAN NUEVAS Y DIFERENTES ILEGALIDADES A LAS AQUÍ YA APUNTADAS, SE INICIARÁN MEDIOS DE DEFENSA LEGAL EN SU CONTRA, TALES

	COMO UNA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS COMPETENTES (ALCALDÍA, INVEA, SEDEMA, PROFEPA, ETC.), COMO UN MEDIO DE DEFENSA LEGAL QUE PODRÁ CONSISTIR EN UN JUICIO DE AMPARO INDIRECTO ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN SU DEFECTO, UN JUICIO DE ACCIÓN PÚBLICA ANTE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS LOCALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO. PARA LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACCIONES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE CONSTREÑIRÁ AL CATÁLOGO DE SERVICIOS GENERALES MATERIA DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. - SE SOSTENDRÁN REUNIONES CON LOS VECINOS PARA EXPLICAR CADA UNA DE LAS ETAPAS Y ACCIONES DESARROLLADAS EN LOS MEDIOS DE DEFENSA HASTA AQUÍ MENCIONADOS, ASÍ COMO PARA CONOCER SI TIENEN NUEVAS Y DIVERSAS INQUIETUDES RELACIONADAS CON EL PREDIO, EN ARAS DE ANALIZARLAS Y EN SU CASO, EJERCER NUEVOS MEDIOS DE DEFENSA SEGÚN CONVENGA A SUS INTERESES. - ADEMÁS, PARA EL CASO DE QUE SE INICIEN NUEVAS ACCIONES LEGALES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROCEDERÁ CONFORME A LO DESCRITO EN EL PRESENTE APARTADO EN RELACIÓN CON LA PRESENTACIÓN DE MEMORÁNDUMS, EL CABILDEO DE LOS ASUNTOS, LA CELEBRACIÓN DE MESAS DE TRABAJO Y LA REALIZACIÓN DE LAS VISITAS DE CAMPO QUE SEAN NECESARIAS EN ARAS DE OBTENER UNA SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA QUE AQUEJA A LOS VECINOS DE LA COLONIA. PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE METODOLOGÍA EL PRESTADOR DE SERVICIOS INVOLUCRARÁ CUANDO MENOS A DOS ABOGADOS TITULADOS, DE LOS CUALES UNO DEBERÁ SER SOCIO DE CARVAJAL Y MACHADO, S.C. ASIMISMO, SE INVOLUCRARÁ EL PERSONAL OPERATIVO NECESARIO PARA DESAHOGAR LAS ACCIONES AQUÍ DESCRITAS, TALES COMO PASANTES, ASISTENTES, GESTORES, ENTRE OTROS.
PRADO NORTE 605	COMO VIMOS EN EL APARTADO ANTERIOR, EN EL PREDIO SE DESARROLLAN ACTIVIDADES AL AMPARO DE UN CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD QUE RESULTA ILEGAL. POR ELLO, SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE DOS JUICIOS DE AMPARO INDIRECTO PROMOVIDOS EN CONTRA DEL CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD Y EL ILEGAL APROVECHAMIENTO DEL USO DE SUELO (AMPARO INDIRECTO 2081/2023 JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO). ASIMISMO, EL PREDIO CUENTA CON DIVERSAS DENUNCIAS EN TRÁMITE ANTE LA PAOT Y LA ALCALDÍA. DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS ABIERTOS DE LOS CUALES HA RESULTADO ADJUDICADO CARVAJAL Y MACHADO, S.C., EN AÑOS ANTERIORES, ES QUE CUENTA CON AUTORIZACIONES PREVIAS PARA REALIZAR ACTUACIONES DENTRO DE LAS ACCIONES LEGALES DESCRITAS, COMO REPRESENTANTES JURÍDICOS. ASIMISMO, DERIVADO DE ELLO ES QUE TAMBIÉN CUENTA CON CONOCIMIENTO PUNTUAL DE LA PROBLEMÁTICA QUE ENVUELVE AL PREDIO, ASÍ COMO DE LAS INQUIETUDES DE LOS VECINOS EN RELACIÓN CON EL USO DE SUELO EJERCIDO BAJO EL AMPARO DEL CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD; LO CUAL IMPLICA UN GRAN AHORRO DE TIEMPO Y DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA COLONIA. EN ESE SENTIDO, PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN ATENCIÓN AL PREDIO, CARVAJAL Y MACHADO, S.C., PROPONE COMO METODOLOGÍA, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LA SIGUIENTE: - POR LO QUE RESPECTA AL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE EN RELACIÓN CON EL PREDIO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS ACUDIRÁ CON FRECUENCIA AL ÓRGANO JURISDICCIONAL EN DONDE SE ENCUENTRA RADICADO, EN ARAS DE CONOCER SU ESTADO PROCESAL Y EL TIEMPO QUE TOMARÁ A LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL SU RESOLUCIÓN. - EN SU CASO, PRESENTARÁN MANIFESTACIONES RELACIONADAS CON LOS INFORMES JUSTIFICADOS QUE RINDAN LAS AUTORIDADES RESPONSABLES EN ARAS DE EVIDENCIAR LA ILEGALIDAD DE LOS ACTOS RECLAMADOS EN EL JUICIO DE AMPARO. - SE PRESENTARÁN ALEGATOS ANTE DICHOS JUZGADOS DE DISTRITO; ASÍ COMO UN MEMORÁNDUM EN EL QUE SE EXPLIQUE A GRANDES RASGOS LA PROBLEMÁTICA DEL PREDIO Y AGENDAR VISITAS PARA CABILDEAR EL ASUNTO TANTO CON EL SECRETARIO QUE LO CONOCE, COMO CON LOS JUECES QUE RESOLVERÁN LOS JUICIOS EN COMENTO, EN ACOMPAÑAMIENTO DE LOS VECINOS DE LA COLONIA. - EN CASO DE QUE LA SENTENCIA EMITIDA EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO SEA DESFAVORABLE A LOS INTERESES DE LOS VECINOS DE LA COLONIA, O SIENDO FAVORABLES SEAN IMPUGNADAS POR OTRA DE LAS PARTES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS EJECUTARÁ LAS ACCIONES LEGALES NECESARIAS PARA LA DEFENSA

	DE LA COLONIA, PARA LO CUAL SE CONSTREÑIRÁ AL CATÁLOGO DE SERVICIOS GENERALES MATERIA DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. - ASIMISMO, PARA LA ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS QUE YA SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE ANTE PAOT Y LA ALCALDÍA, SE DEBERÁN PRESENTAR ESCRITOS DE IMPULSO PROCESAL EN ARAS DE QUE DICHAS DEPENDENCIAS RESUELVAN LAS DENUNCIAS DE MÉRITO, ASÍ COMO SE IMPULSARÁ LA CELEBRACIÓN DE MESAS DE TRABAJO Y VISITAS DE CAMPO CON LOS FUNCIONARIOS QUE LAS CONFORMAN PARA QUE ENTIENDAN LAS INQUIETUDES DE LOS VECINOS EN RELACIÓN CON EL PREDIO Y ESTÉN EN OPORTUNIDAD DE RESOLVER EN EL MEJOR INTERÉS DE LAS PARTES. - EN CASO DE QUE EN LA RESOLUCIÓN QUE EMITA LA PAOT SE ADVIERTAN NUEVAS Y DIFERENTES ILEGALIDADES A LAS AQUÍ YA APUNTADAS, SE INICIARÁN MEDIOS DE DEFENSA LEGAL EN SU CONTRA, TALES COMO UNA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS COMPETENTES (ALCALDÍA, INVEA, SEDEMA, PROFEPA, ETC.), COMO UN MEDIO DE DEFENSA LEGAL QUE PODRÁ CONSISTIR EN UN JUICIO DE AMPARO INDIRECTO ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN SU DEFECTO, UN JUICIO DE ACCIÓN PÚBLICA ANTE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS LOCALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO. PARA LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACCIONES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE CONSTREÑIRÁ AL CATÁLOGO DE SERVICIOS GENERALES MATERIA DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. - ADEMÁS, SE ELEVARÁN SOLICITUDES DE INFORMACIÓN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SE REALIZARÁN VISITAS DE CAMPO Y SE ANALIZARÁ LA INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE (ORDENAMIENTOS LEGALES, REGISTROS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ETC.) EN ARAS DE OBTENER MAYOR INFORMACIÓN SOBRE LA LEGALIDAD DEL USO DE SUELO QUE SE EJERCE EN EL INMUEBLE. - SE ELEVARÁ UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA PODER ESTAR EN POSIBILIDAD DE CONOCER LAS POLIGONALES DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BARRANCA DE BARRILACO". - UNA VEZ OBTENIDA LA RESPUESTA DE MÉRITO SE OFRECERÁ DICHA DOCUMENTAL PARA QUE OBRE EN EL EXPEDIENTE DE LA DENUNCIA ANTE PAOT Y LA ALCALDÍA. - ASIMISMO Y SIN SER PERITO EN LA MATERIA, EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE CERCIORARÁ SI CON DICHA POLIGONAL ES PATENTE LA INVASIÓN DE LAS OBRAS REALIZADAS EN EL PREDIO AL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BARRANCA DE BARRILACO" Y EN CASO DE SER ASÍ, SE INICIARÁN MEDIOS DE DEFENSA LEGAL EN SU CONTRA, TALES COMO UNA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS COMPETENTES (ALCALDÍA, INVEA, SEDEMA, PROFEPA, ETC.), COMO UN MEDIO DE DEFENSA LEGAL QUE PODRÁ CONSISTIR EN UN JUICIO DE AMPARO INDIRECTO ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN SU DEFECTO, UN JUICIO DE ACCIÓN PÚBLICA ANTE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS LOCALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO. PARA LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACCIONES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE CONSTREÑIRÁ AL CATÁLOGO DE SERVICIOS GENERALES MATERIA DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. - SE SOSTENDRÁN REUNIONES CON LOS VECINOS PARA EXPLICAR CADA UNA DE LAS ETAPAS Y ACCIONES DESARROLLADAS EN LOS MEDIOS DE DEFENSA HASTA AQUÍ MENCIONADOS, ASÍ COMO PARA CONOCER SI TIENEN NUEVAS Y DIVERSAS INQUIETUDES RELACIONADAS CON EL PREDIO, EN ARAS DE ANALIZARLAS Y EN SU CASO, EJERCER NUEVOS MEDIOS DE DEFENSA SEGÚN CONVENGA A SUS INTERESES. - ADEMÁS, PARA EL CASO DE QUE SE INICIEN NUEVAS ACCIONES LEGALES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROCEDERÁ CONFORME A LO DESCRITO EN EL PRESENTE APARTADO EN RELACIÓN CON LA PRESENTACIÓN DE MEMORÁNDUMS, EL CABILDEO DE LOS ASUNTOS, LA CELEBRACIÓN DE MESAS DE TRABAJO Y LA REALIZACIÓN DE LAS VISITAS DE CAMPO QUE SEAN NECESARIAS EN ARAS DE OBTENER UNA SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA QUE AQUEJA A LOS VECINOS DE LA COLONIA. PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE METODOLOGÍA EL PRESTADOR DE SERVICIOS INVOLUCRARÁ CUANDO MENOS A DOS ABOGADOS TITULADOS, DE LOS CUALES UNO DEBERÁ SER SOCIO DE CARVAJAL Y MACHADO, S.C.; ASIMISMO, SE INVOLUCRARÁ EL PERSONAL OPERATIVO NECESARIO PARA DESAHOGAR LAS ACCIONES AQUÍ DESCRITAS, TALES COMO PASANTES, ASISTENTES, GESTORES, ENTRE OTROS.
PRADO NORTE 612 Y PASEO DE LA REFORMA 560	DICHOS PREDIOS CUENTAN CON USO DE SUELO DE OFICINAS LLEVADO A CABO POR UNA PERSONA MORAL DENOMINADA "COLONY". EN ESE SENTIDO, A LA FECHA EXISTEN DENUNCIAS INTERPUESTAS ANTE LA PAOT Y OTRA ANTE LA ALCALDÍA.

	DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS ABIERTOS DE LOS CUALES HA RESULTADO ADJUDICADO CARVAJAL Y MACHADO, S.C., EN AÑOS ANTERIORES, ES QUE CUENTA CON AUTORIZACIONES PREVIAS PARA REALIZAR ACTUACIONES DENTRO DE LAS ACCIONES LEGALES DESCRITAS, COMO REPRESENTANTES JURÍDICOS. ASIMISMO, DERIVADO DE ELLO ES QUE TAMBIÉN CUENTA CON CONOCIMIENTO PUNTUAL DE LA PROBLEMÁTICA QUE ENVUELVE AL PREDIO, ASÍ COMO DE LAS INQUIETUDES DE LOS VECINOS EN RELACIÓN EL USO DE SUELO EJERCIDO; LO CUAL IMPLICA UN GRAN AHORRO DE TIEMPO Y DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA COLONIA. EN ESE SENTIDO, PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN ATENCIÓN AL PREDIO, CARVAJAL Y MACHADO, S.C., PROPONE COMO METODOLOGÍA, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LA SIGUIENTE: - PARA LA ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS QUE YA SE ENCUENTRA EN TRÁMITE ANTE PAOT Y LA ALCALDÍA, SE DEBERÁN PRESENTAR ESCRITOS DE IMPULSO PROCESAL EN ARAS DE QUE DICHAS DEPENDENCIAS RESUELVAN LAS DENUNCIAS DE MÉRITO, ASÍ SE IMPULSARÁ LA CELEBRACIÓN DE MESAS DE TRABAJO Y VISITAS DE CAMPO CON FUNCIONARIOS DE QUE LAS INTEGRAN PARA QUE ENTIENDAN LAS INQUIETUDES DE LOS VECINOS EN RELACIÓN CON EL PREDIO Y ESTÉN EN OPORTUNIDAD DE RESOLVER EN EL MEJOR INTERÉS DE LAS PARTES. - EN CASO DE QUE EN LA RESOLUCIÓN QUE EMITA LA PAOT SE ADVIERTAN NUEVAS Y DIFERENTES ILEGALIDADES A LAS AQUÍ YA APUNTADAS, SE INICIARÁN MEDIOS DE DEFENSA LEGAL EN SU CONTRA, TALES COMO UNA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS COMPETENTES (ALCALDÍA, INVEA, SEDEMA, PROFEPA, ETC.), COMO UN MEDIO DE DEFENSA LEGAL QUE PODRÁ CONSISTIR EN UN JUICIO DE AMPARO INDIRECTO ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN SU DEFECTO, UN JUICIO DE ACCIÓN PÚBLICA ANTE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS LOCALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO. PARA LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACCIONES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE CONSTREÑIRÁ AL CATÁLOGO DE SERVICIOS GENERALES MATERIA DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. - SE SOSTENDRÁN REUNIONES CON LOS VECINOS PARA EXPLICAR CADA UNA DE LAS ETAPAS Y ACCIONES DESARROLLADAS EN LOS MEDIOS DE DEFENSA HASTA AQUÍ MENCIONADOS, ASÍ COMO PARA CONOCER SI TIENEN NUEVAS Y DIVERSAS INQUIETUDES RELACIONADAS CON EL PREDIO, EN ARAS DE ANALIZARLAS Y EN SU CASO, EJERCER NUEVOS MEDIOS DE DEFENSA SEGÚN CONVENGA A SUS INTERESES. - ADEMÁS, PARA EL CASO DE QUE SE INICIEN NUEVAS ACCIONES LEGALES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROCEDERÁ CONFORME A LO DESCRITO EN EL PRESENTE APARTADO EN RELACIÓN CON LA PRESENTACIÓN DE MEMORÁNDUMS, EL CABILDEO DE LOS ASUNTOS, LA CELEBRACIÓN DE MESAS DE TRABAJO Y LA REALIZACIÓN DE LAS VISITAS DE CAMPO QUE SEAN NECESARIAS EN ARAS DE OBTENER UNA SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA QUE AQUEJA A LOS VECINOS DE LA COLONIA. PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE METODOLOGÍA EL PRESTADOR DE SERVICIOS INVOLUCRARÁ CUANDO MENOS A DOS ABOGADOS TITULADOS, DE LOS CUALES UNO DEBERÁ SER SOCIO DE CARVAJAL Y MACHADO, S.C.; ASIMISMO, SE INVOLUCRARÁ EL PERSONAL OPERATIVO NECESARIO PARA DESAHOGAR LAS ACCIONES AQUÍ DESCRITAS, TALES COMO PASANTES, ASISTENTES, GESTORES, ENTRE OTROS.
PRADO NORTE 527	DEL APARTADO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE LA PROBLEMÁTICA QUE ENVUELVE A ESTOS PREDIOS CONSISTE EN INVASIONES A LA BARRANCA DE BARRILACO Y, POR ENDE, EXISTEN DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE LA PAOT EN SU CONTRA. DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS ABIERTOS DE LOS CUALES HA RESULTADO ADJUDICADO CARVAJAL Y MACHADO, S.C., EN AÑOS ANTERIORES, ES QUE CUENTA CON AUTORIZACIONES PREVIAS

PRADO NORTE 559	PARA REALIZAR ACTUACIONES DENTRO DE LAS ACCIONES LEGALES DESCRITAS, COMO REPRESENTANTES JURÍDICOS. ASIMISMO, DERIVADO DE ELLO ES QUE TAMBIÉN CUENTA CON CONOCIMIENTO PUNTUAL DE LA PROBLEMÁTICA QUE ENVUELVE A LOS PREDIOS, ASÍ COMO DE LAS INQUIETUDES DE LOS VECINOS EN RELACIÓN LA INVASIÓN AL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BARRANCA DE BARRILACO"; LO CUAL IMPLICA UN GRAN AHORRO DE TIEMPO Y DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA COLONIA. EN ESE SENTIDO, PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN ATENCIÓN AL PREDIO, CARVAJAL Y MACHADO, S.C., PROPONE COMO METODOLOGÍA, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LA SIGUIENTE:
PRADO NORTE 565	- ELEVAR UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA PODER ESTAR EN POSIBILIDAD DE CONOCER LAS POLIGONALES DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BARRANCA DE BARRILACO". - UNA VEZ OBTENIDA LA RESPUESTA DE MÉRITO SE OFRECERÁ DICHA DOCUMENTAL PARA QUE OBRE EN EL EXPEDIENTE DE LA DENUNCIA ANTE PAOT. - ADEMÁS, SE ELEVARÁN SOLICITUDES DE INFORMACIÓN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SE REALIZARÁN VISITAS DE CAMPO Y SE ANALIZARÁ LA INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE (ORDENAMIENTOS LEGALES, REGISTROS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ETC.) EN ARAS DE OBTENER MAYOR INFORMACIÓN SOBRE LA LEGALIDAD DEL USO DE SUELO QUE SE EJERCE EN EL INMUEBLE. - ASIMISMO Y SIN SER PERITO EN LA MATERIA, EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE CERCIORARÁ SI CON DICHA POLIGONAL ES PATENTE LA INVASIÓN DEL PREDIO AL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BARRANCA DE BARRILACO", ASÍ COMO DE SI EXISTEN VIOLACIONES AL USO DE SUELO EN DICHO PREDIO Y EN CASO DE SER ASÍ, SE INICIARÁN MEDIOS DE DEFENSA LEGAL EN SU CONTRA, TALES COMO UNA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS COMPETENTES (ALCALDÍA, INVEA, SEDEMA, PROFEPA, ETC.), COMO UN MEDIO DE DEFENSA LEGAL QUE PODRÁ CONSISTIR EN UN JUICIO DE AMPARO INDIRECTO ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN SU DEFECTO, UN JUICIO DE ACCIÓN PÚBLICA ANTE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS LOCALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO. PARA LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACCIONES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE CONSTREÑIRÁ AL CATÁLOGO DE SERVICIOS GENERALES MATERIA DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. - ASIMISMO, PARA LA ATENCIÓN DE LA DENUNCIA QUE YA SE ENCUENTRA EN TRÁMITE ANTE PAOT, SE DEBERÁN PRESENTAR ESCRITOS DE IMPULSO PROCESAL EN ARAS DE QUE DICHA DEPENDENCIA RESUELVA LA DENUNCIA DE MÉRITO, ASÍ SE IMPULSARÁ LA CELEBRACIÓN DE MESAS DE TRABAJO Y VISITAS DE CAMPO CON FUNCIONARIOS DE DICHA PROCURADURÍA PARA QUE ENTIENDAN LAS INQUIETUDES DE LOS VECINOS EN RELACIÓN CON EL PREDIO Y ESTÉN EN OPORTUNIDAD DE RESOLVER EN EL MEJOR INTERÉS DE LAS PARTES. - SE SOSTENDRÁN REUNIONES CON LOS VECINOS PARA EXPLICAR CADA UNA DE LAS ETAPAS Y ACCIONES DESARROLLADAS EN LOS MEDIOS DE DEFENSA HASTA AQUÍ MENCIONADOS, ASÍ COMO PARA CONOCER SI TIENEN NUEVAS Y DIVERSAS INQUIETUDES RELACIONADAS CON EL PREDIO, EN ARAS DE ANALIZARLAS Y EN SU CASO, EJERCER NUEVOS MEDIOS DE DEFENSA SEGÚN CONVENGA A SUS INTERESES. - ADEMÁS, PARA EL CASO DE QUE SE INICIEN NUEVAS ACCIONES LEGALES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROCEDERÁ CONFORME A LO DESCRITO EN EL PRESENTE APARTADO EN RELACIÓN CON LA PRESENTACIÓN DE MEMORÁNDUMS, EL CABILDEO DE LOS ASUNTOS, LA CELEBRACIÓN DE MESAS DE TRABAJO Y LA REALIZACIÓN DE LAS VISITAS DE CAMPO QUE SEAN NECESARIAS EN ARAS DE OBTENER UNA SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA QUE AQUEJA A LOS VECINOS DE LA COLONIA.
PRADO NORTE 577	
PRADO NORTE 605	
PRADO NORTE 635	
PRADO NORTE 527	
PRADO NORTE 543, 539, 535 Y 531	
PRADO NORTE 655	PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE METODOLOGÍA EL PRESTADOR DE SERVICIOS INVOLUCRARÁ CUANDO MENOS A DOS ABOGADOS TITULADOS, DE LOS CUALES UNO DEBERÁ SER SOCIO DE CARVAJAL Y MACHADO, S.C. ASIMISMO, SE INVOLUCRARÁ EL PERSONAL OPERATIVO NECESARIO PARA DESAHOGAR LAS ACCIONES AQUÍ DESCRITAS, TALES COMO PASANTES, ASISTENTES, GESTORES, ENTRE OTROS.
EXPLANADA 318	COMO VIMOS EN EL APARTADO ANTERIOR, EL PREDIO PRESENTA VIOLACIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES Y, PROBABLEMENTE, EN MATERIA DE USO DE SUELO. POR LO ANTERIOR, LOS VECINOS DE LA COLONIA PRESENTARON UNA DENUNCIA ANTE LA PAOT.

	DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS ABIERTOS DE LOS CUALES HA RESULTADO ADJUDICADO CARVAJAL Y MACHADO, S.C., EN AÑOS ANTERIORES, ES QUE CUENTA CON AUTORIZACIONES PREVIAS PARA REALIZAR ACTUACIONES DENTRO DE LAS ACCIONES LEGALES DESCRITAS, COMO REPRESENTANTES JURÍDICOS. ASIMISMO, DERIVADO DE ELLO ES QUE TAMBIÉN CUENTA CON CONOCIMIENTO PUNTUAL DE LA PROBLEMÁTICA QUE ENVUELVE AL PREDIO, ASÍ COMO DE LAS INQUIETUDES DE LOS VECINOS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO QUE PRETENDE DESARROLLARSE, ASÍ COMO EL USO DE SUELO EJERCIDO; LO CUAL IMPLICA UN GRAN AHORRO DE TIEMPO Y DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA COLONIA. EN ESE SENTIDO, PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN ATENCIÓN AL PREDIO, CARVAJAL Y MACHADO, S.C., PROPONE COMO METODOLOGÍA, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LA SIGUIENTE: - ELEVAR UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA PODER ESTAR EN POSIBILIDAD DE CONOCER SI EL PREDIO CUENTA CON UN REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN QUE AMPARE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO EN ESTE O SI LA ALCALDÍA TENÍA CONOCIMIENTO Y SE CERCIORÓ DE QUE ÚNICAMENTE FUESEN ACTIVIDADES DE MERA REMODELACIÓN Y SE EJECUTARON DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA ELLO. - ADEMÁS, SE ELEVARÁN SOLICITUDES DE INFORMACIÓN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SE REALIZARÁN VISITAS DE CAMPO Y SE ANALIZARÁ LA INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE (ORDENAMIENTOS LEGALES, REGISTROS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ETC.) EN ARAS DE OBTENER MAYOR INFORMACIÓN SOBRE LA LEGALIDAD DEL USO DE SUELO QUE SE EJERCE EN EL INMUEBLE. - SI EN CASO DE QUE DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN SE ADVIERTE QUE LA CONSTRUCCIÓN LLEVADA A CABO EN EL PREDIO O EL USO DE SUELO EJERCIDO SON ILEGALES, SE DEBERÁ SOSTENER UNA REUNIÓN CON LOS VECINOS PARA INFORMARLES LOS RESULTADOS DE DICHO ANÁLISIS Y ACORDAR LAS ACCIONES A SEGUIR EN CONTRA DEL PREDIO. - SE INSTAURARÁN LOS MEDIOS DE DEFENSA CORRESPONDIENTES, QUE PODRÁN CONSISTIR EN UN NUEVO JUICIO DE AMPARO INDIRECTO ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN SU DEFECTO, UN JUICIO DE ACCIÓN PÚBLICA ANTE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS LOCALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA RESPECTIVA DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES (ALCALDÍA E INVEA). PARA LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACCIONES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE CONSTREÑIRÁ AL CATÁLOGO DE SERVICIOS GENERALES MATERIA DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. - ASIMISMO, PARA LA ATENCIÓN DE LA DENUNCIA QUE YA SE ENCUENTRA EN TRÁMITE ANTE PAOT, SE DEBERÁN PRESENTAR ESCRITOS DE IMPULSO PROCESAL EN ARAS DE QUE DICHA DEPENDENCIA RESUELVA LA DENUNCIA DE MÉRITO, ASÍ SE IMPULSARÁ LA CELEBRACIÓN DE MESAS DE TRABAJO Y VISITAS DE CAMPO CON FUNCIONARIOS DE DICHA PROCURADURÍA PARA QUE ENTIENDAN LAS INQUIETUDES DE LOS VECINOS EN RELACIÓN CON EL PREDIO Y ESTÉN EN OPORTUNIDAD DE RESOLVER EN EL MEJOR INTERÉS DE LAS PARTES. - EN CASO DE QUE EN LA RESOLUCIÓN QUE EMITA LA PAOT SE ADVIERTAN NUEVAS Y DIFERENTES ILEGALIDADES A LAS AQUÍ YA APUNTADAS, SE INICIARÁN MEDIOS DE DEFENSA LEGAL EN SU CONTRA, TALES COMO UNA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS COMPETENTES (ALCALDÍA, INVEA, SEDEMA, PROFEPA, ETC.), COMO UN MEDIO DE DEFENSA LEGAL QUE PODRÁ CONSISTIR EN UN JUICIO DE AMPARO INDIRECTO ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN SU DEFECTO, UN JUICIO DE ACCIÓN PÚBLICA ANTE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS LOCALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO. PARA LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACCIONES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE CONSTREÑIRÁ AL CATÁLOGO DE SERVICIOS GENERALES MATERIA DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. - SE SOSTENDRÁN REUNIONES CON LOS VECINOS PARA EXPLICAR CADA UNA DE LAS ETAPAS Y ACCIONES DESARROLLADAS EN LOS MEDIOS DE DEFENSA HASTA AQUÍ MENCIONADOS, ASÍ COMO PARA CONOCER SI TIENEN NUEVAS Y DIVERSAS INQUIETUDES RELACIONADAS CON EL PREDIO, EN ARAS DE ANALIZARLAS Y EN SU CASO, EJERCER NUEVOS MEDIOS DE DEFENSA SEGÚN CONVENGA A SUS INTERESES. - ADEMÁS, PARA EL CASO DE QUE SE INICIEN NUEVAS ACCIONES LEGALES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROCEDERÁ CONFORME A LO DESCRITO EN EL PRESENTE APARTADO EN RELACIÓN CON LA PRESENTACIÓN DE MEMORÁNDUMS, EL CABILDEO DE LOS ASUNTOS, LA CELEBRACIÓN DE MESAS DE TRABAJO Y LA

	REALIZACIÓN DE LAS VISITAS DE CAMPO QUE SEAN NECESARIAS EN ARAS DE OBTENER UNA SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA QUE AQUEJA A LOS VECINOS DE LA COLONIA. PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE METODOLOGÍA EL PRESTADOR DE SERVICIOS INVOLUCRARÁ CUANDO MENOS A DOS ABOGADOS TITULADOS, DE LOS CUALES UNO DEBERÁ SER SOCIO DE CARVAJAL Y MACHADO, S.C.; ASIMISMO, SE INVOLUCRARÁ EL PERSONAL OPERATIVO NECESARIO PARA DESAHOGAR LAS ACCIONES AQUÍ DESCRITAS, TALES COMO PASANTES, ASISTENTES, GESTORES, ENTRE OTROS.
PASEO DE LA REFORMA 705 Y MONTE HIMALAYA 313	COMO VIMOS EN EL APARTADO ANTERIOR, DICHOS PREDIOS PRESENTAN VIOLACIONES EN MATERIA DE FUSIÓN DE PREDIOS, CONSTRUCCIONES Y, PROBABLEMENTE, EN MATERIA DE USO DE SUELO. POR ELLO, EXISTE UNA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA PAOT. DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS ABIERTOS DE LOS CUALES HA RESULTADO ADJUDICADO CARVAJAL Y MACHADO, S.C., EN AÑOS ANTERIORES, ES QUE CUENTA CON AUTORIZACIONES PREVIAS PARA REALIZAR ACTUACIONES DENTRO DE LAS ACCIONES LEGALES DESCRITAS, COMO REPRESENTANTES JURÍDICOS. ASIMISMO, DERIVADO DE ELLO ES QUE TAMBIÉN CUENTA CON CONOCIMIENTO PUNTUAL DE LA PROBLEMÁTICA QUE ENVUELVE A LOS PREDIOS, ASÍ COMO DE LAS INQUIETUDES DE LOS VECINOS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO QUE PRETENDE DESARROLLARSE, ASÍ COMO EL USO DE SUELO EJERCIDO; LO CUAL IMPLICA UN GRAN AHORRO DE TIEMPO Y DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA COLONIA. EN ESE SENTIDO, PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN ATENCIÓN AL PREDIO, CARVAJAL Y MACHADO, S.C., PROPONE COMO METODOLOGÍA, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LA SIGUIENTE: - ELEVAR UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DIRIGIDA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA PODER ESTAR EN POSIBILIDAD DE CONOCER SI EL PREDIO CUENTA CON UN REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN QUE AMPARE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO EN ESTE O SI LA ALCALDÍA TENÍA CONOCIMIENTO Y SE CERCIORÓ DE QUE ÚNICAMENTE FUESEN ACTIVIDADES DE MERA REMODELACIÓN Y SE EJECUTARON DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA ELLO. - ADEMÁS, SE ELEVARÁN SOLICITUDES DE INFORMACIÓN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SE REALIZARÁN VISITAS DE CAMPO Y SE ANALIZARÁ LA INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE (ORDENAMIENTOS LEGALES, REGISTROS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ETC.) EN ARAS DE OBTENER MAYOR INFORMACIÓN SOBRE LA LEGALIDAD DEL USO DE SUELO QUE SE EJERCE EN EL INMUEBLE. - SI EN CASO DE QUE DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN SE ADVIERTE QUE LA CONSTRUCCIÓN LLEVADA A CABO EN EL PREDIO O EL USO DE SUELO EJERCIDO SON ILEGALES, SE DEBERÁ SOSTENER UNA REUNIÓN CON LOS VECINOS PARA INFORMARLES LOS RESULTADOS DE DICHO ANÁLISIS Y ACORDAR LAS ACCIONES A SEGUIR EN CONTRA DEL PREDIO. - SE INSTAURARÁN LOS MEDIOS DE DEFENSA CORRESPONDIENTES, QUE PODRÁN CONSISTIR EN UN NUEVO JUICIO DE AMPARO INDIRECTO ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN SU DEFECTO, UN JUICIO DE ACCIÓN PÚBLICA ANTE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS LOCALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA RESPECTIVA DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES (ALCALDÍA E INVEA). PARA LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACCIONES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE CONSTREÑIRÁ AL CATÁLOGO DE SERVICIOS GENERALES MATERIA DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. - ASIMISMO, PARA LA ATENCIÓN DE LA DENUNCIA QUE YA SE ENCUENTRA EN TRÁMITE ANTE PAOT, SE DEBERÁN PRESENTAR ESCRITOS DE IMPULSO PROCESAL EN ARAS DE QUE DICHA DEPENDENCIA RESUELVA LA DENUNCIA DE MÉRITO, ASÍ SE IMPULSARÁ LA CELEBRACIÓN DE MESAS DE TRABAJO Y VISITAS DE CAMPO CON FUNCIONARIOS DE DICHA PROCURADURÍA PARA QUE ENTIENDAN LAS INQUIETUDES DE LOS VECINOS EN RELACIÓN CON EL PREDIO Y ESTÉN EN OPORTUNIDAD DE RESOLVER EN EL MEJOR INTERÉS DE LAS PARTES. - EN CASO DE QUE EN LA RESOLUCIÓN QUE EMITA LA PAOT SE ADVIERTAN NUEVAS Y DIFERENTES ILEGALIDADES A LAS AQUÍ YA APUNTADAS, SE INICIARÁN MEDIOS DE DEFENSA LEGAL EN SU CONTRA, TALES COMO UNA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS COMPETENTES (ALCALDÍA, INVEA, SEDEMA, PROFEPA, ETC.), COMO UN MEDIO DE DEFENSA LEGAL QUE PODRÁ CONSISTIR EN UN JUICIO DE AMPARO INDIRECTO ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN SU DEFECTO, UN JUICIO DE

	ACCIÓN PÚBLICA ANTE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS LOCALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO. PARA LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACCIONES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE CONSTREÑIRÁ AL CATÁLOGO DE SERVICIOS GENERALES MATERIA DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. - SE SOSTENDRÁN REUNIONES CON LOS VECINOS PARA EXPLICAR CADA UNA DE LAS ETAPAS Y ACCIONES DESARROLLADAS EN LOS MEDIOS DE DEFENSA HASTA AQUÍ MENCIONADOS, ASÍ COMO PARA CONOCER SI TIENEN NUEVAS Y DIVERSAS INQUIETUDES RELACIONADAS CON EL PREDIO, EN ARAS DE ANALIZARLAS Y EN SU CASO, EJERCER NUEVOS MEDIOS DE DEFENSA SEGÚN CONVENGA A SUS INTERESES. - ADEMÁS, PARA EL CASO DE QUE SE INICIEN NUEVAS ACCIONES LEGALES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROCEDERÁ CONFORME A LO DESCRITO EN EL PRESENTE APARTADO EN RELACIÓN CON LA PRESENTACIÓN DE MEMORÁNDUMS, EL CABILDEO DE LOS ASUNTOS, LA CELEBRACIÓN DE MESAS DE TRABAJO Y LA REALIZACIÓN DE LAS VISITAS DE CAMPO QUE SEAN NECESARIAS EN ARAS DE OBTENER UNA SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA QUE AQUEJA A LOS VECINOS DE LA COLONIA. PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE METODOLOGÍA EL PRESTADOR DE SERVICIOS INVOLUCRARÁ CUANDO MENOS A DOS ABOGADOS TITULADOS, DE LOS CUALES UNO DEBERÁ SER SOCIO DE CARVAJAL Y MACHADO, S.C.; ASIMISMO, SE INVOLUCRARÁ EL PERSONAL OPERATIVO NECESARIO PARA DESAHOGAR LAS ACCIONES AQUÍ DESCRITAS, TALES COMO PASANTES, ASISTENTES, GESTORES, ENTRE OTROS.
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTINUACIÓN DE LA DEFENSA LEGAL DE ASUNTOS ADICIONALES RELACIONADOS CON PREDIOS QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE DESARROLLO URBANO O MEDIO AMBIENTALES DENTRO DE LA COLONIA, QUE SE IDENTIFIQUEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.	EN CASO DE QUE LOS VECINOS ENCOMIENDEN MAYORES ASUNTOS AL PRESTADOR DE SERVICIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CARVAJAL Y MACHADO, S.C., PROPONE COMO METODOLOGÍA, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LA SIGUIENTE: - ELEVAR LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN NECESARIAS DIRIGIDAS A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN ARAS DE CONOCER A CABALIDAD LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS, CON LOS QUE CUENTA EL PREDIO. - SE REALIZARÁN VISITAS DE CAMPO EN ARAS DE CONOCER LA SITUACIÓN FÁCTICA QUE ENVUELVE AL PREDIO AL MOMENTO DE SU ANÁLISIS. - SE ANALIZARÁ LA INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE (ORDENAMIENTOS LEGALES, REGISTROS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ETC.) EN ARAS DE OBTENER MAYOR INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO. - SI EN CASO DE QUE DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN SE ADVIERTEN ACTOS ILEGALES, SE DEBERÁ SOSTENER UNA REUNIÓN CON LOS VECINOS PARA INFORMARLES LOS RESULTADOS DE DICHO ANÁLISIS Y ACORDAR LAS ACCIONES A SEGUIR EN CONTRA DEL PREDIO. - SE INSTAURARÁN LOS MEDIOS DE DEFENSA CORRESPONDIENTES, QUE PODRÁN CONSISTIR EN UN NUEVO JUICIO DE AMPARO INDIRECTO ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN SU DEFECTO, UN JUICIO DE ACCIÓN PÚBLICA ANTE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS LOCALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA RESPECTIVA DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES (ALCALDÍA, PAOT, INVEA, SEDEMA, PROFEPA, ETC.). PARA LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACCIONES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE CONSTREÑIRÁ AL CATÁLOGO DE SERVICIOS GENERALES MATERIA DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. - SE SOSTENDRÁN REUNIONES CON LOS VECINOS PARA EXPLICAR CADA UNA DE LAS ETAPAS Y ACCIONES DESARROLLADAS EN LOS MEDIOS DE DEFENSA HASTA AQUÍ MENCIONADOS, ASÍ COMO PARA CONOCER SI TIENEN NUEVAS Y DIVERSAS INQUIETUDES RELACIONADAS CON EL PREDIO, EN ARAS DE ANALIZARLAS Y EN SU CASO, EJERCER NUEVOS MEDIOS DE DEFENSA SEGÚN CONVENGA A SUS INTERESES. - ADEMÁS, PARA EL CASO DE QUE SE INICIEN NUEVAS ACCIONES LEGALES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROCEDERÁ A LA PRESENTACIÓN DE MEMORÁNDUMS, EL CABILDEO DE LOS ASUNTOS, LA CELEBRACIÓN DE MESAS DE TRABAJO Y LA REALIZACIÓN DE LAS VISITAS DE CAMPO QUE SEAN NECESARIAS EN ARAS DE OBTENER UNA SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA QUE AQUEJA A LOS VECINOS DE LA COLONIA. PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE METODOLOGÍA EL PRESTADOR DE SERVICIOS INVOLUCRARÁ CUANDO MENOS A DOS ABOGADOS TITULADOS, DE LOS CUALES UNO DEBERÁ SER SOCIO DE CARVAJAL Y MACHADO, S.C.; ASIMISMO, SE INVOLUCRARÁ EL PERSONAL OPERATIVO NECESARIO PARA DESAHOGAR LAS ACCIONES AQUÍ DESCRITAS, TALES COMO PASANTES, ASISTENTES, GESTORES, ENTRE OTROS.

PARTIDA 4:
16-070 REFORMA SOCIAL

PREDIO	PROBLEMÁTICA	ACCIONES EN CURSO
SANTA ROSA 61	DESARROLLO INMOBILIARIO DE 3, 5 Y 9 NIVELES, REBASA LOS PERMITIDOS POR LA NORMA.	ASESORÍA JURÍDICA Y CONTINUACIÓN DE LA DEFENSA LEGAL DE ASUNTOS ADICIONALES RELACIONADOS CON PREDIOS QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE DESARROLLO URBANO O MEDIO AMBIENTALES DENTRO DE LA COLONIA, QUE SE IDENTIFIQUEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.
CALLE 7 NÚMERO 14	CONSTRUYENDO CIMIENTO MUY PROFUNDOS SIN PERMISO.	ASESORÍA JURÍDICA Y CONTINUACIÓN DE LA DEFENSA LEGAL DE ASUNTOS ADICIONALES RELACIONADOS CON PREDIOS QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE DESARROLLO URBANO O MEDIO AMBIENTALES DENTRO DE LA COLONIA, QUE SE IDENTIFIQUEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.
AVENIDA TECAMACHALCO NÚMERO 243	DESARROLLO INMOBILIARIO DE 6 NIVELES, REBASA LOS PERMITIDOS POR LA NORMA.	ALCALDÍA PUSO SELLOS DE CLAUSURA, LOS CUALES YA NO EXISTEN.
AVENIDA SIERRA SANTA ROSA NÚMERO 128	ENTRE CALLE 15 Y 16 DESARROLLO INMOBILIARIO.	ASESORÍA JURÍDICA Y CONTINUACIÓN DE LA DEFENSA LEGAL DE ASUNTOS ADICIONALES RELACIONADOS CON PREDIOS QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE DESARROLLO URBANO O MEDIO AMBIENTALES DENTRO DE LA COLONIA, QUE SE IDENTIFIQUEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTINUACIÓN DE LA DEFENSA LEGAL DE ASUNTOS ADICIONALES RELACIONADOS CON PREDIOS QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE DESARROLLO URBANO O MEDIO AMBIENTALES DENTRO DE LA COLONIA, QUE SE IDENTIFIQUEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.		

ASIMISMO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PROPONE LA SIGUIENTE METODOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR A LA COLONIA CON NÚMERO DE **CLAVE 16-070 REFORMA SOCIAL**:

PREDIO	METODOLOGÍA PROPUESTA PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS
CALLE 7 NÚMERO 14 AVENIDA TECAMACHALCO NÚMERO 243 AVENIDA SIERRA SANTA ROSA NÚMERO 128 ASESORÍA JURÍDICA Y CONTINUACIÓN DE LA DEFENSA LEGAL DE ASUNTOS ADICIONALES RELACIONADOS CON PREDIOS QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE DESARROLLO URBANO O MEDIO AMBIENTALES DENTRO DE LA COLONIA, QUE SE IDENTIFIQUEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL	EN CASO DE QUE LOS VECINOS ENCOMIENDEN MAYORES ASUNTOS AL PRESTADOR DE SERVICIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CARVAJAL Y MACHADO, S.C., PROPONE COMO METODOLOGÍA, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LA SIGUIENTE: - ELEVAR LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN NECESARIAS DIRIGIDAS A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN ARAS DE CONOCER A CABALIDAD LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS, CON LOS QUE CUENTA EL PREDIO. - SE REALIZARÁN VISITAS DE CAMPO EN ARAS DE CONOCER LA SITUACIÓN FÁCTICA QUE ENVUELVE AL PREDIO AL MOMENTO DE SU ANÁLISIS. - SE ANALIZARÁ LA INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE (ORDENAMIENTOS LEGALES, REGISTROS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ETC.) EN ARAS DE OBTENER MAYOR INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO. - SI EN CASO DE QUE DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN SE ADVIERTEN ACTOS ILEGALES, SE DEBERÁ SOSTENER UNA REUNIÓN CON LOS VECINOS PARA INFORMARLES LOS RESULTADOS DE DICHO ANÁLISIS Y ACORDAR LAS ACCIONES A SEGUIR EN CONTRA DEL PREDIO. - SE INSTAURARÁN LOS MEDIOS DE DEFENSA CORRESPONDIENTES, QUE PODRÁN CONSISTIR EN UN NUEVO JUICIO DE AMPARO INDIRECTO ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.	FEDERACIÓN O EN SU DEFECTO, UN JUICIO DE ACCIÓN PÚBLICA ANTE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS LOCALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA RESPECTIVA DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES (ALCALDÍA, PAOT, INVEA, SEDEMA, PROFEPA, ETC.). PARA LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACCIONES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE CONSTREÑIRÁ AL CATÁLOGO DE SERVICIOS GENERALES MATERIA DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. - SE SOSTENDRÁN REUNIONES CON LOS VECINOS PARA EXPLICAR CADA UNA DE LAS ETAPAS Y ACCIONES DESARROLLADAS EN LOS MEDIOS DE DEFENSA HASTA AQUÍ MENCIONADOS, ASÍ COMO PARA CONOCER SI TIENEN NUEVAS Y DIVERSAS INQUIETUDES RELACIONADAS CON EL PREDIO, EN ARAS DE ANALIZARLAS Y EN SU CASO, EJERCER NUEVOS MEDIOS DE DEFENSA SEGÚN CONVENGA A SUS INTERESES. - ADEMÁS, PARA EL CASO DE QUE SE INICIEN NUEVAS ACCIONES LEGALES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROCEDERÁ A LA PRESENTACIÓN DE MEMORÁNDUMS, EL CABILDEO DE LOS ASUNTOS, LA CELEBRACIÓN DE MESAS DE TRABAJO Y LA REALIZACIÓN DE LAS VISITAS DE CAMPO QUE SEAN NECESARIAS EN ARAS DE OBTENER UNA SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA QUE AQUEJA A LOS VECINOS DE LA COLONIA. PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE METODOLOGÍA EL PRESTADOR DE SERVICIOS INVOLUCRARÁ CUANDO MENOS A DOS ABOGADOS TITULADOS, DE LOS CUALES UNO DEBERÁ SER SOCIO DE CARVAJAL Y MACHADO, S.C.; ASIMISMO, SE INVOLUCRARÁ EL PERSONAL OPERATIVO NECESARIO PARA DESAHOGAR LAS ACCIONES AQUÍ DESCRITAS, TALES COMO PASANTES, ASISTENTES, GESTORES, ENTRE OTROS.
PARQUE REFORMA SOCIAL	DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS ABIERTOS DE LOS CUALES HA RESULTADO ADJUDICADO CARVAJAL Y MACHADO, S.C., EN AÑOS ANTERIORES, ES QUE CUENTA CON AUTORIZACIONES PREVIAS PARA REALIZAR ACTUACIONES DENTRO DE LAS ACCIONES LEGALES DESCRITAS, COMO REPRESENTANTES JURÍDICOS. ASIMISMO, DERIVADO DE ELLO ES QUE TAMBIÉN CUENTA CON CONOCIMIENTO PUNTUAL DE LA PROBLEMÁTICA QUE ENVUELVE AL PARQUE REFORMA SOCIAL, ASÍ COMO DE LAS INQUIETUDES DE LOS VECINOS EN RELACIÓN CON ÉL; LO CUAL IMPLICA UN GRAN AHORRO DE TIEMPO Y DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA COLONIA. EN ESE SENTIDO, PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN ATENCIÓN AL PREDIO, CARVAJAL Y MACHADO, S.C., PROPONE COMO METODOLOGÍA, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LA SIGUIENTE: - DEFENSA JURÍDICA DEL PARQUE, ASÍ COMO SEGUIMIENTO PUNTUAL Y COORDINACIÓN A LAS ACCIONES QUE LLEVE A CABO EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN AVALÚOS DE BIENES NACIONALES EN DEFENSA LEGAL DE LA PROPIEDAD FEDERAL DEL PARQUE REFORMA SOCIAL. - SEGUIMIENTO E IMPULSO A LAS SOLICITUDES DE EXPROPIACIÓN DE LA TERCERA PARTE DEL PARQUE ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. - SEGUIMIENTO Y PARTICIPACIÓN CON LAS AUTORIDADES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESPECTO DE LA PROTECCIÓN DE ÁREA DE VALOR AMBIENTAL EN TRÁMITE QUE EXISTE PROYECTADA PARA EL PARQUE. - SEGUIMIENTO Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS VECINOS DE LA COLONIA HASTA SU CONCLUSIÓN, DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1908/2023 ANTE EL JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PROMOVIDO POR VECINOS DE LA COLONIA EN DEFENSA MEDIO AMBIENTAL DEL ÁREA VERDE QUE CONSTITUYE EL PARQUE REFORMA SOCIAL, ASÍ COMO TODAS LAS ACCIONES, RECURSOS Y EN GENERAL ACTOS DE DEFENSA JURÍDICA DENTRO DEL JUICIO.

	- EN CASO DE QUE EXISTA MAYOR EVIDENCIA QUE ASÍ LO PERMITA O AMERITE, SE INSTAURARÁN LOS MEDIOS DE DEFENSA CORRESPONDIENTES, QUE PODRÁN CONSISTIR EN UN NUEVO JUICIO DE AMPARO INDIRECTO ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN SU DEFECTO, UN JUICIO DE ACCIÓN PÚBLICA ANTE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS LOCALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO. PARA LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACCIONES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE CONSTREÑIRÁ AL CATÁLOGO DE SERVICIOS GENERALES MATERIA DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. - POR LO QUE RESPECTA AL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO YA INICIADO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS ACUDIRÁ CON FRECUENCIA AL ÓRGANO JURISDICCIONAL EN DONDE SE ENCUENTRA RADICADO, EN ARAS DE CONOCER SU ESTADO PROCESAL Y EL TIEMPO QUE TOMARÁ A LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL SU RESOLUCIÓN. - EN SU CASO, PRESENTARÁN MANIFESTACIONES RELACIONADAS CON LOS INFORMES JUSTIFICADOS QUE RINDAN LAS AUTORIDADES RESPONSABLES EN ARAS DE EVIDENCIAR LA ILEGALIDAD DE LOS ACTOS RECLAMADOS EN EL JUICIO DE AMPARO. - ASIMISMO, SE PRESENTARÁN ALEGATOS ANTE DICHO JUZGADO DE DISTRITO; ASÍ COMO UN MEMORÁNDUM EN EL QUE SE EXPLIQUE A GRANDES RASGOS LA PROBLEMÁTICA DEL PARQUE Y AGENDAR VISITAS PARA CABILDEAR EL ASUNTO TANTO CON EL SECRETARIO QUE LO CONOCE, COMO CON EL TITULAR DEL JUZGADO QUE RESOLVERÁ EL JUICIO EN COMENTO, EN ACOMPAÑAMIENTO DE LOS VECINOS DE LA COLONIA. - EN CASO DE QUE LAS SENTENCIAS EMITIDAS EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO SEAN DESFAVORABLE A LOS INTERESES DE LOS VECINOS DE LA COLONIA, O SIENDO FAVORABLE SEAN IMPUGNADAS POR OTRA DE LAS PARTES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS EJECUTARÁ LAS ACCIONES LEGALES NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LA COLONIA, PARA LO CUAL SE CONSTREÑIRÁ AL CATÁLOGO DE SERVICIOS GENERALES MATERIA DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICAS MENSUALES A EFECTO DE CONOCER SI EXISTEN IMPUGNACIONES JURISDICCIONALES RELACIONADAS CON EL PARQUE REFORMA SOCIAL. - REPRESENTACIÓN DE LOS VECINOS DENTRO DE AQUELLAS ACCIONES JURISDICCIONALES QUE EXISTAN RESPECTO DEL PARQUE REFORMA SOCIAL QUE PRETENDAN PERTURBAR LA PROPIEDAD FEDERAL DEL MISMO. - SE SOSTENDRÁN REUNIONES PERIÓDICAS CON LOS VECINOS PARA EXPLICAR CADA UNA DE LAS ETAPAS Y ACCIONES DESARROLLADAS EN LOS MEDIOS DE DEFENSA HASTA AQUÍ MENCIONADOS, ASÍ COMO PARA CONOCER SI TIENEN NUEVAS Y DIVERSAS INQUIETUDES RELACIONADAS CON EL PREDIO, EN ARAS DE ANALIZARLAS Y EN SU CASO, EJERCER NUEVOS MEDIOS DE DEFENSA SEGÚN CONVENGA A SUS INTERESES. - ADEMÁS, PARA EL CASO DE QUE SE INICIEN NUEVAS ACCIONES LEGALES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROCEDERÁ CONFORME A LO DESCRITO EN EL PRESENTE APARTADO EN RELACIÓN CON LA PRESENTACIÓN DE MEMORÁNDUMS, EL CABILDEO DE LOS ASUNTOS, LA CELEBRACIÓN DE MESAS DE TRABAJO Y LA REALIZACIÓN DE LAS VISITAS DE CAMPO QUE SEAN NECESARIAS EN ARAS DE OBTENER UNA SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA QUE AQUEJA A LOS VECINOS DE LA COLONIA.
SANTA ROSA 61	DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS ABIERTOS DE LOS CUALES HA RESULTADO ADJUDICADO CARVAJAL Y MACHADO, S.C., EN AÑOS ANTERIORES, ES QUE CUENTA CON AUTORIZACIONES PREVIAS PARA REALIZAR ACTUACIONES DENTRO DE LAS ACCIONES LEGALES DESCRITAS, COMO REPRESENTANTES JURÍDICOS. ASIMISMO, DERIVADO DE ELLO ES QUE TAMBIÉN CUENTA CON CONOCIMIENTO PUNTUAL DE LA PROBLEMÁTICA QUE ENVUELVE A ESTE PREDIO, ASÍ COMO DE LAS INQUIETUDES DE LOS VECINOS EN RELACIÓN CON ÉL; LO CUAL IMPLICA UN GRAN AHORRO DE TIEMPO Y DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA COLONIA.

	EN ESE SENTIDO, PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN ATENCIÓN AL PREDIO, CARVAJAL Y MACHADO, S.C., PROPONE COMO METODOLOGÍA, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LA SIGUIENTE: - SEGUIMIENTO Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS VECINOS DE LA COLONIA DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 2146/2023 ANTE EL JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROMOVIDO POR VECINOS DE LA COLONIA EN DEFENSA DE SUS DERECHOS FRENTE AL PREDIO, ASÍ COMO TODAS LAS ACCIONES, RECURSOS Y EN GENERAL ACTOS DE DEFENSA JURÍDICA DENTRO DEL JUICIO. - EN CASO DE QUE EXISTA MAYOR EVIDENCIA DE QUE LA CONSTRUCCIÓN FUESE CONTRARIA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO APLICABLE, SE INSTAURARÁN LOS MEDIOS DE DEFENSA CORRESPONDIENTES, QUE PODRÁN CONSISTIR EN UN NUEVO JUICIO DE AMPARO INDIRECTO ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN SU DEFECTO, UN JUICIO DE ACCIÓN PÚBLICA ANTE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS LOCALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO. PARA LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACCIONES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE CONSTREÑIRÁ AL CATÁLOGO DE SERVICIOS GENERALES MATERIA DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. - POR LO QUE RESPECTA AL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO YA INICIADO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS ACUDIRÁ CON FRECUENCIA AL ÓRGANO JURISDICCIONAL EN DONDE SE ENCUENTRA RADICADO, EN ARAS DE CONOCER SU ESTADO PROCESAL Y EL TIEMPO QUE TOMARÁ A LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL SU RESOLUCIÓN. - EN SU CASO, PRESENTARÁN MANIFESTACIONES RELACIONADAS CON LOS INFORMES JUSTIFICADOS QUE RINDAN LAS AUTORIDADES RESPONSABLES EN ARAS DE EVIDENCIAR LA ILEGALIDAD DE LOS ACTOS RECLAMADOS EN EL JUICIO DE AMPARO. - ASIMISMO, SE PRESENTARÁN ALEGATOS ANTE DICHO JUZGADO DE DISTRITO; ASÍ COMO UN MEMORÁNDUM EN EL QUE SE EXPLIQUE A GRANDES RASGOS LA PROBLEMÁTICA DEL PARQUE Y AGENDAR VISITAS PARA CABILDEAR EL ASUNTO TANTO CON EL SECRETARIO QUE LO CONOCE, COMO CON EL TITULAR DEL JUZGADO QUE RESOLVERÁ EL JUICIO EN COMENTO, EN ACOMPAÑAMIENTO DE LOS VECINOS DE LA COLONIA. - EN CASO DE QUE LAS SENTENCIAS EMITIDAS EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO SEAN DESFAVORABLES A LOS INTERESES DE LOS VECINOS DE LA COLONIA, O SIENDO FAVORABLE SEAN IMPUGNADAS POR OTRA DE LAS PARTES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS EJECUTARÁ LAS ACCIONES LEGALES NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LA COLONIA, PARA LO CUAL SE CONSTREÑIRÁ AL CATÁLOGO DE SERVICIOS GENERALES MATERIA DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. - SE SOSTENDRÁN REUNIONES CON LOS VECINOS PARA EXPLICAR CADA UNA DE LAS ETAPAS Y ACCIONES DESARROLLADAS EN LOS MEDIOS DE DEFENSA HASTA AQUÍ MENCIONADOS; ASÍ COMO PARA CONOCER SI TIENEN NUEVAS Y DIVERSAS INQUIETUDES RELACIONADAS CON EL PREDIO, EN ARAS DE ANALIZARLAS Y EN SU CASO, EJERCER NUEVOS MEDIOS DE DEFENSA SEGÚN CONVENGA A SUS INTERESES. - ADEMÁS, PARA EL CASO DE QUE SE INICIEN NUEVAS ACCIONES LEGALES, EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROCEDERÁ CONFORME A LO DESCRITO EN EL PRESENTE APARTADO EN RELACIÓN CON LA PRESENTACIÓN DE MEMORÁNDUMS, EL CABILDEO DE LOS ASUNTOS, LA CELEBRACIÓN DE MESAS DE TRABAJO Y LA REALIZACIÓN DE LAS VISITAS DE CAMPO QUE SEAN NECESARIAS EN ARAS DE OBTENER UNA SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA QUE AQUEJA A LOS VECINOS DE LA COLONIA.

NOTA: LOS SERVICIOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE SON ENUNCIATIVOS, MAS NO LIMITATIVOS, EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO DEBERÁ CONSIDERAR ALGÚN OTRO SERVICIO QUE NO SE ENCUENTRE SEÑALADO EN EL LISTADO ANTERIOR CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON EL CONTRATO. TODOS LOS TRÁMITES SEÑALADOS ANTERIORMENTE DEBEN INCLUIR LA GESTIÓN, TRÁMITE Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS SEÑALADAS ANTERIORMENTE HASTA EL TÉRMINO DE ÉSTE.

SE DESTACA QUE, PARA LA ATENCIÓN DE TODOS LOS ASUNTOS, SE INVOLUCRARÁ MÍNIMO A UN SOCIO Y A UN ABOGADO DE LA FIRMA. TODOS LOS ABOGADOS DE LA FIRMA CUENTAN CON EXPERIENCIA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. LOS ABOGADOS AUTORIZADOS Y ACREDITADOS PARA LLEVAR LOS ASUNTOS RELATIVOS AL PRESENTE CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

- **GUSTAVO CARVAJAL ISUNZA**
  [redacted]
- **JUAN PEDRO MACHADO ARIAS**
  [redacted]
- **MARÍA DEL PILAR GALVÁN LUNA**
  [redacted]
- **ANA ISABEL DIEZ DE URDANIVIA FERNÁNDEZ**
  [redacted]
- **BIULUDANI ALTAMIRANO MAGAÑA**
  [redacted]
- **JORGE JOAQUÍN GÓMEZ DE SILVA SOSA**
  [redacted]

II. CONDICIONES GENERALES.

EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** ESTARÁ OBLIGADO A REALIZAR LOS TRABAJOS DE **SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA** EN LOS ASUNTOS QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO **"LA CONVOCANTE"**, CONFORME A LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, LUGAR, CONDICIONES Y TÉRMINOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE LE SOLICITE EL ÁREA REQUIRENTE Y/O EL ÁREA SUPERVISORA.

EL ÁREA REQUIRENTE Y/O SUPERVISORA NOTIFICARÁ RESPECTO A LA FECHA DE INICIO DE LOS SERVICIOS COMO CUALQUIER OTRA COMUNICACIÓN RELACIONADA CON EL MISMO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, OFICIO, TELÉFONO O CUALQUIER OTRO DISPONIBLE AL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, CON TRES A CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN COMO MÍNIMO.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CIRCUNSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE SERÁ LA RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VALIDAR LOS **SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA** REALIZADOS POR EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** MANIFIESTA QUE REÚNE Y CUMPLE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

a) CUENTA CON CAPACIDAD Y EXPERIENCIA DE TRABAJO DIRECTO EN LOS **SERVICIOS DE ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA**, ORIENTADAS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

b) EL PERSONAL DEL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** ACREDITA QUE CUENTA CON CÉDULA PROFESIONAL DE POR LO MENOS NIVEL LICENCIATURA EN DERECHO, CON UNA EXPERIENCIA DE MÍNIMO DOS AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.

c) EL PRESTADOR DE SERVICIOS CUENTA CON CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS **SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA**. PARA ELLO EL PERSONAL DEL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LAS MATERIAS DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

d) EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** LLEVARÁ A CABO EL ANÁLISIS JURÍDICO Y ATENCIÓN DE LOS CASOS QUE, POR SU ESPECIAL RELEVANCIA, SEAN PLANTEADOS POR LOS VECINOS DE LAS COLONIAS PARA SU ATENCIÓN. PARA TAL EFECTO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA LEGAL PARA DAR LA ATENCIÓN PROCESAL, PROCEDIMENTAL Y ADMINISTRATIVA ANTE LAS DISTINTAS INSTANCIAS JUDICIALES, JURISDICCIONALES Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y FEDERAL DE CADA CASO PLANTEADO.

III. ENTREGABLES.
AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES ENTREGABLES PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A SABER:

a) CARPETA CON LOS ACUSES ORIGINALES DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS EN LAS CUALES SE PROMUEVAN LAS DIVERSAS ACCIONES LEGALES DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS RELEVANTES PARA LOS HABITANTES DE LAS UNIDADES TERRITORIALES.

b) PRESENTACIÓN DE UN INFORME MENSUAL PORMENORIZADO POR ESCRITO POR CADA COLONIA A LOS REPRESENTANTES DE LOS COMITÉS DE EJECUCIÓN, VIGILANCIA, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DEL CUAL EXPONGAN LAS ACCIONES JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER OTRO CARÁCTER PRESENTADAS HASTA EL CORTE DEL MES PRESENTADO. ASIMISMO, DICHO INFORME DEBERÁ ESTAR RESPALDADO POR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y/O JURÍDICO QUE HASTA EL MOMENTO SE TENGA DE LAS ACCIONES REALIZADAS, PARA EL CASO DE QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE OBREN RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES ESTAS DEBERÁN CONSTAR EN COPIAS CERTIFICADAS.

c) PRESENTACIÓN DE UN INFORME FINAL PORMENORIZADO POR ESCRITO POR CADA COLONIA A LOS REPRESENTANTES DE LOS COMITÉS DE EJECUCIÓN, VIGILANCIA, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DEL CUAL EXPONGAN LAS ACCIONES JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER OTRO CARÁCTER PRESENTADAS HASTA EL CORTE DEL MES PRESENTADO. ASIMISMO, DICHO INFORME DEBERÁ ESTAR RESPALDADO POR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y/O JURÍDICO QUE HASTA EL MOMENTO SE TENGA DE LAS ACCIONES REALIZADAS, PARA EL CASO DE QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE OBREN RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES ESTAS DEBERÁN CONSTAR EN COPIAS CERTIFICADAS.

IV. ÁREA REQUIRENTE Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.
EL ÁREA REQUIRENTE ES LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** A TRAVÉS DE LA **COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**. ES IMPORTANTE PRECISAR QUE LAS ACCIONES INHERENTES A LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEBERÁN LLEVARSE A CABO EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE CIRCUNSCRIPCIÓN A LA CUAL PERTENECE LA UNIDAD TERRITORIAL.

EL ÁREA QUE SUPERVISARÁ Y VERIFICARÁ LOS TRABAJOS, SERÁ LA **SUBDIRECCIÓN DE CIRCUNSCRIPCIÓN ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LA CUAL PERTENECE LA UNIDAD TERRITORIAL**.

V. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
A PARTIR DEL **17 DE MAYO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

VI. PENAS CONVENCIONALES.
COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DEL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O DE LOS MATERIALES UTILIZADOS Y POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁN LOS SIGUIENTES:

SUPUESTO	PORCENTAJE DE LA PENA	BASE PARA LA APLICACIÓN
QUE NO SE REALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LAS PRESENTES BASES.	2%	SOBRE EL MONTO ANTES DEL IVA QUE RESULTE DE LA SUMA DE LOS CONCEPTOS Y CANTIDADES REQUERIDOS PARA EL SERVICIO.
QUE LOS CONCEPTOS Y CANTIDADES SOLICITADAS PARA CADA EVENTO NO ESTÉN EN EL HORARIO INDICADO POR EL ÁREA SOLICITANTE.	2%	SOBRE EL MONTO ANTES DEL IVA QUE RESULTE DE LA SUMA DE LOS CONCEPTOS Y CANTIDADES REQUERIDOS PARA EL SERVICIO.

VII.-FACTURACIÓN.
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTIPULA EN **EL "INSTRUCTIVO PARA PAGO A PROVEEDORES" DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO** QUE SE LE ENTREGA PARA DICHO PROPÓSITO.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADO **"SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA (PARTIDAS 2 Y 4)"**, NO. **080-AMH-DGA-2024**, SUSCRITO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"CARVAJAL Y MACHADO, S.C."**----------

----------**SIN TEXTO EN LO SUBSECUENTE**----------